

N. 23.

letra de mi padre que dios
tenga en su gloria.

En la muy noble e nombrada e gran ciudad de abyla a veynte e nueve -
dias del mes de enero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucris-
to de myl e quatrocientos y nobenta e dos años ante el muy noble Señor
Juan de torres alcalde ordinario por su magestad en esta dicha cibdad
e firme tierra parecyo presente Dyego Xuares pacheco bezino de la Cib-
dad de Sebylla e presento una peticion e ynterrogario del tenor syguie
te

muy noble señor Diego Xuares pacheco becino de la cibdad de Sebylla -
hijo lygitimo que soy de Juan Xuares de abila e de doña leonor pache-
co su ligitima muger ya difuntos becinos que fueron desta cibdad de -
abila y por que conbiene a mi derecho probar e aberiguar las calidades
de mi persona e de mis padres e linage

por tanto pido a Vuestra Magestad mande hazer e haga ymformacion ad-
perpetuam he ymemoriam e los testygos que por mi parte fueren presen-
tados para el dicho efecto y lo que dixeren y depusieren escrito en l
limpio y en publica forma se me mande dar y entregar para guarda y -
conserbacion de mi derecho e pido justicia y que se examimen los di-
chos testigos por estas preguntas.

- I. primeramente sy conocen al dicho Diego xuares e a maria de marcayda -
su legitima muger bezinos de la cibdad de sevilla e si conocieron a
Juan suares de abila e a doña leonor pacheco ya difuntos sus padre y
madre becinos que fueron desta Cibdad y naturales della dygan lo que
saben e si saben que fueron como dicho es padres del dicho Juan Xuares
- II. yten sy saben que el dicho Diego Xuares pacheco es casado e velado en

haz de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna natural de biscaya de la casa de los marcaydas e como tales marido y muger los an bisto hazer e an hecho vida maridable mas tiempo de veyn- te e ocho años dygan lo que saben.

- III. Si saben que durante el matrimonio de los dichos Diego Xuares pacheco y la dicha maria de marcayda obieron e procrearon por sus hijos ligi- timos de tal lygitimo matrimonyo quatro hijas e un hijo que se llaman la una hija costança de marcayda e la otra leonor xuares e la otra - francisca de marcayda e la otra catalina Xuares y el hijo se llama - Juan xuares e como tales sus hijos lygitimos nacieron en su casa e los dichos sus padres los trataban e nombraban llamandolos hijos y ellos a ellos padres y assi es publico e notorio
- IIII. yten si saben que el dicho Juan Xuares de abyta e doña leonor pacheco eran abidos e tenidos por personas de mucha calidad caballeros hijos dalgo notorios y como a tales les guardaban e guardaron todas las pre- minencias libertades y esencyones que a los tales caballeros hijos dalgo se les deben guardar e por tales eran tenydos e temydos e acatados los cuales fueron casados e belados ynfacie cilesie y como tales mari- do e muger ligitimos hizieron vida maridable mucho tiempo digan lo - que saben.
- V. yten si saben que la casa de los dichos Juan Xuarez de abyta e doña - leonor pacheco era una de las mas principales casas que abya en esta cibdad y mas libertada e pribiligiada tanto que cuando alguno abia co- metido algun delito y se recogia a la dicha casa las justicias no le sacaban della digan lo que saben.
- VI. Si saben que el dicho Juan Xuares de abila era deudo muy cercano e - procedia de la casa del conde de niebla y se tenia e le tenian por tal deudo le tenian e trataban y escribian y estando una vez enfermo el -

dicho Juan Xuarez en la cama el dicho conde de niebla le embio un medico que le curase y personas que le bisitassen y sirbiessen y curassen a costa del dicho conde de niebla digan lo que saben.

VIII. yten si saben que la dicha doña leonor pacheco muger del dicho Juan - Suares de abila era y procedia de la casa del marques de billena don Diego Lopez pacheco y era muy cercana de^d e parienta de el dicho - marques de villena y como tales deudos se trataban y escribian e por tales eran abidos y tenydos y ansi era publico y notorio.

VIII. yten si saben que el dicho Juan Suares de abyla tenia y tubo dos hermanos el uno Comendador de la orden de San Juan que le dezia diego - Xuarez y el otro era clerigo y fue por ynquisidor mayor a la cibdad - de sevilla donde sirbio en el dicho cargo mucho tiempo a dios nuestro señor e a su magestad usando muy bien del como tal caballero digan lo que saben.

IX. yten si saben que el dicho Juan Xuarez de abila tenia e usaba por armas una punta de diamante en campo colorado y negro y por otra parte un castillo encima de unos puentes el cual castillo tiene unos fuegos por todo el e tienenlas dichas armas un blason que dize assi /Sola su virtud le ofende que fuerça agena ny le toca ni le prende/ las cuales dichas armas el dicho Juan Suares tenya en su casa por suyas y como suyas digan lo que saben.

X. yten sy saben que el dicho diego xuarez se fue e desabesindo desta - dicha cibdad de abila por cierto delito que dizen que cometio en esta cibdad e se fue a abezindar e se abezindo a la cibdad de sebilla e fue dado por libre de lo que se le pedia dygan lo que saben e si saben que el suso dicho vendio los dichas casas que tenia en esta dicha cibdad.

XI. yten si sabe que todo lo suso dicho es publico y notorio y publica - boz y fama entre todas las personas que dello tienen noticia El ba-

chiller pedraza

Asi presentada la dicha peticyon e ynterrogatorio el dicho señor alcalde - dixo que mandaba e mando se examynen por el los testygos que le presentaren por parte del dicho diego Xuares pacheco pa la dicha ynformacion y hecha la cede y entregue en publica forma para que la pueda presentar donde le conbynyere e firmolo de su nombre juan de torres alcalde ante my Juan Alonso gutierrez escribano publico.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año el dicho Diego Suares pacheco para la dicha ynformacion parecio ante el dicho señor alcalde y presento por testigos a Juan pablo de hinojosa a diego de torres e a damian ortiz e a gonçalo de leyba e a manuel de busto e a Juan garcia de abila e a don luis Sarmiento e a juan lopez e a diego de toledo vezinos de la dicha cibdad de abila de los cuales y de cada uno dellos tomo e recibio juramento por dios y por santa maria sobre la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas so cargo de lo qual prometieron de dezir berdad e siendo examinados por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixeron y declararon lo siguiente.

Testigo. El dicho Juan pablo de hinojosa testigo abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguiente

- I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Diego Xuares pacheco e maria de marcayda su muger e coñocyo al dicho Juan Xuarez de abila la doña leonor pacheco padres de dicho Diego Xuares pachecho ya difuntos y esto sabe desta pregunta
- II. a la segunda pregunta dijo que sabe y es publico y notorio que el dicho Diego Xuares Pacheco es casado y belado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda y como tales marido y muger los a bisto este testigo hazer bida maridable en esta dicha cibdad de abi-

la mucho tyempo y por tales marido y muger ligitimos de ligitimo matrimonio son abidos y tenydos y sabe que la dicha maria de marcayda era natural de viscaya y se dezia y trataba por cosa publica y notoria que era de la dicha casa de los marcaydas que es una casa e linaje muy de calidad de gente honrrada hijos dalgo notorios y esto responde a esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe y es muy publico y notorio que durante el matrimonio de los dichos diego Xuares pacheco y la dicha maria de marcayda su muger obieron y procrearon por sus hijos e hijas ligitimos y de tal ligitimo matrimonio las cuatro hijas e un hijo que la pregunta declara a los cuales conoce y conocio este testigo y como tales sus hijos ligitimos los trataban y nombraban sus padres y las demas personas y este testigo vido nacer a algunos dellos y esto sabe y responde a esta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe lo que la pregunta dize por que assi era y es publico y notorio y los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco eran habidos y tenidos por personas de mui alta calidad cavalleros notorios e como e como a tales se guardaba con ellos e se les guardaban las preheminencias e libertades que a tales cavalleros se les deben guardar y este testigo sabe que fueron casados y velados y como tales los vio hazer vida maridable mucho tyempo y esto es lo que sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo tiene noticia de las casas de los dichos Juan Xuares de abila e doña leonor pacheco que eran en esta ciudad las quales eran muy principales e tiene este testigo noticia que cuando alguno abia cometido algun delito se iba a faborecer y ayudar en la dicha casa y en ella estaba muy seguro y no abia justicia ny nadie que della le sacasse por que dezian que tenia el dicho -

Juan Juares de abila prebylegio e merced de los reyes pasados para el dicho efecto e assi se le guardaba e los que se yban a las dichas casas eran muy favorecidos en ellas y ayudados y estosabe de lo que se le pregunta.

generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que no le tocan ni es pariente ny enemigo de las partes ny concurre en ninguna dellas e que es de edad este testigo de sesenta y cinco años poco mas o menos -----

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo a visto ser y pasar como la pregunta lo dice y declara por que este testigo era muy amigo del dicho Juan Xuares de avila y le daba parte de todas sus cosas y negocios e via ser y pasar lo contenido en esta pregunta segun que en ella se contiene.

VII. a la setima pregunta dixo que sabe que la dicha doña leonor pacheco muger del dicho Juan Suares de avila era e procedia de la casa del dicho marques de villena por que assi se dezia e platicaba en esta cibdad y se tenia por cierto y este testigo vido que se trataban y escrebian como tales deudos por cartas que este testigo vido que el dicho marques escribia a los dichos Juan Suares de abila e su muger y por tales deudos muy cercanos se tenian y eran habidos y tenidos en esta dicha cibdad entre las personas que dellos tenian noticias.

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo conocio al dicho Juan Suares de Avila e uno de los dichos sus hermanos que fue comendador de la orden de san Juan que se decia Diego Xuares y era persona de muy alta calidad y en su manera daba a entender ser como era caballero de muy buena parte y limpia generacion y por tal caballero notorio era abido y tenido en esta cibdad entre todos los que le conocian e que oyo dezir e nombrar al otro su hermano e que abia sido ynquisidor en -

la cibdad de sebylla pero este testigo no le alcanço a conocer y esto sabe y vido de lo contenydo en esta pregunta.

IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido muchas beses en un escudo que tenia el dicho Juan Suares en su casa sobre la puerta principal della las armas que la pregunta dize e despues aca que el dicho Juan Suares se deshizo de las dichas casas - le quito de alli el dicho escudo y blason y se acuerda muy bien este testigo que el dicho Juan Xuares usaba de las dichas armas y las tenia en su casa en reposteros y en su sello con que sellaba y en muchas - partes dentro en la dicha su casa y asi es publico y notorio.

X. A la decima pregunta dixo que este testigo oyo dezir en esta cibdad - que el dicho Juan Xuares se fue della por un delito que dezian aber - cometido e tener culpa en la muerte de un caballero principal desta - cibdad y que se abia ido a bibir a la dicha cibdad de sevilla e sabe que al tiempo que esto se platicaba y dezia el dicho Juan Suares dis - puso de las dichas sus casas en otras personas que despues aca las - han tenido y poseydo y esto es y fue publico y notorio.

XI. A las once preguntas dixo que lo que ha dicho es verdad publico y no - torio y publica voz y fama por el juramento que hizo y firmolo de - su hombre y retificose en ello y siendole leydo. Juan pablo. Juan de Torres alcalde paso ante my Juan Alonso escribano publico. //

Testigo. el dicho Diego de Torres testigo presentado abiendo jurado en la for - ma suso dicha e siendo preguntado por las preguntas de interrogatorio dixo y declaro lo que se sigue

I. primeramente a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Diego Xua - res pacheco y a la dicha maria de marcayda su muger bezinos de la cib - dad ^{de Sevilla} e conocio al dicho Juan Suares de abila e doña leonor pacheco ya difuntos sus padre y madre vezinos que fueron desta cibdad y naturales

della y sabe que los dichos Juaz Xuares y doña leonor pacheco su muger fueron padres lygitimos del dicho Diego Suares Pacheco y esto sabe - desta pregunta.

generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que // dixo que no concurre en ninguna dellas y que dios ayude al que tiene justicia y que es de edad de cincuenta y cinco años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe y es publico y notorio que el dicho Diego Suares Pacheco es casado y belado segun orden de la Santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna natural de viscaya y como tales marido y muger los a bisto azer y an hecho bida maridable y este testigo los conoce ser casados y estar juntos haziendo bida como tales marido y muger mas a de veinte y cinco años y esto sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el matrimonio de los dichos Diego Suares pacheco y de la dicha maria de marcayda obieron - por sus hijos ligitimos y de ligitimo matrimonio quatro hijas y un hijo e que la una se llama constança de marcayda y la otra leonor Suares y la otra francisca de marcayda y la otra Catalina suares y el hijo - se llama Juan suares y por tales hijos ligitimos de dicho diego juares pacheco y de la dicha maria de marcayda este testigo los tiene y son abidos y tenidos y los vio en su casa estar y algunos dellos criarse en su casa y todos decian a los dichos sus padres y los nombraban por padres y ellos los nombraban hijos y como tales y por tales eran abidos y tenidos y asi es publico y notorio.

IIIIII a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Xuares de abila y doña leonor pacheco su muger eran abidos y tenidos en esta cibdad de abila por personas de mui alta calidad caballeros hijos dalgo notorios de los mas principales y de mejor suerte y calidad de toda -

esta cibdad y como a tales eran tenidos y acatados y honrados y se les guardaban y guardaron a ellos y a sus descendientes todas las preminencias libertades esenciones que a semejantes caballeros hijos dalgo se deben y suelen guardar y sabe que los suso dichos eran casados y velados ligitimamente megun orden de la Santa madre yglesia y asi es publico y notorio y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos y esto sabe de la pregunta -----

- V. a la quinta pregunta dixo que este testigo tiene noticia de las casas que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco tenian y poseian por suyas en esta ciudad y eran casas muy principales y muy prebiligiadas tanto que quando alguno cometia algun delito si se retraya en ellas no entraba la justicia dentro ni le prendia ni hazia molestia ninguna y este testigo tubo una cuestion con un bezino de esta cibdad abra quinse años poco mas o menos y se entro en las dichas casas donde estubo retraydo mucho tiempo y aunque la justicia tenia dello noticia nunca le procuraron sacar ni le sacaron de la dicha casa y esto es lo que sabe -----
- VI. a la sexta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenydo en esta pregunta en sta cibdad por muy publico y notorio e no sabe otra cosa
- VII. A la setima pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad mas que no la sabe.
- VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Xuares de abila - padre de dicho Diego Suares pacheco tubo dos hermanos que este testigo conocio bien que el uno se dezia Diego Suares y era comendador de la orden de San Juan y el otro era clerigo de missa e oyo este testigo dezir que el dicho hermano clerigo abia ydo por ynquisidor mayor a la cibdad de sebilla y esto es lo que sabe desta pregunta.
- IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que

bido este testigo las dichas armas munchas beses y son las que la pregunta dice y esto sabe desta pregunta

X. A la decima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que assi lo bydo ser y pasar y esto sabe desta pregunta.

XIa a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en lo cual se afirma y retyfica lo cual es la berdad y publico y notorio y publica boz y fama para el juramento que fizo y firmolo de su nombre Diego de torres Juan de torres alcalde ante mi Juan Alonso esxribano publico

Testigo // el dicho damyan ortiz testigo abiendo jurado en la forma que dicha es y siendo preguntado por las preguntas de ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce y conocio a los contenidos en ella de bista trato y conbersacion y por quanto sabe lo contenido en la pregunta segun que en ella se contiene y declara.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de ninguna de las partes ni le ba ynteresse nynguno y que es de edad de mas de sesenta años.

II. A la segunda pregunta dyxo que sabe que el dicho Diego Suares pacheco es casado y belado en has de la santa madre y glesia con la dicha maria de marcayda y este testigo se hallo presente a sus desposorios y belaciones y sabe que la suso dicha es biscaina de muy buena parte de hidalgos de los mas principales de bizcaya y de la casa que la pregunta dize y este testigo los conoce casados que an hecho bida juntos mas ha de veynte años y esto sabe de lo contenido esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe lo contenido esta pregunta por que durante el matrimonio obieron los dichos Diego Suares y maria de marcayda por sus hijos lygitimos las quatro hijas e un hijo que la pregunta dize y el dicho su hijo se llama Juan Suares y como tales sus -

hijos legitimos bido este testigo que los criaron en su casa e trataban e nombraban y que algunos dillos bido este testigo nacer y assi es publico y notorio

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco eran abidos y tenidos por personas de muñcha - calidad caballeros hijos dalgo notorios e como a tales se les guardaban libertades y esenciones que a los caballeros de su calidad se deben - guardar y por tales eran abidos y tenidos y por los mas principales - que abia en esta cibdad y eran casados y belados y como tales les bido este testigo hazer bida juntos mucho tiempo y assi es publico y - notorio.
- V. A la quinta pregunta dixo que sabe y es verdad lo contenido en esta - pregunta por que passa assi como en ella se contiene y no abia casa - ninguna en esta cibdad de tanta libertad como la de dicho Juan Suares de abyla
- VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Suares de abila - era pariente muy cercano del conde de niebla y como tales se trataban el dicho conde y el y se escrebian el uno al otro y el otro al otro - y estando enfermo el dicho Juan Suares bido este testigo que le embio el dicho conde un medico muy sabio y entendido que le curasse y le embio presentes y cosas para su salud y hacia el dicho conde de niebla gran caso de como de deudo muy cercano y ansi lo bido este testigo ser y pasar segun la pregunta lo declara.
- VII. a la setima pregunta dixo que oyo dezir este testigo por cosa publica y notoria en esta cibdad a muchas personas y esto es lo que a oydo - dezir
- VIII. a la octaba pregunta dixo que sabe que el dicho jua suares de abyla -

tubo dos hermanos el uno comendador de la orden de San Juan y el otro era clerigo y fue por ynquisidor a Sevilla e ambos a dos sirbieron muy bien a los Reyes catolicos nuestros señores en lo que se les mandaba con gran diligencia y an dado como buenos y leales bassallos y eran dos personas de gran calidad y de gran confianza para todo quanto se les encargasse e mandasse por su magestad de todo daban buena cuenta y assi se dezia y platicaba que el dicho ynquisidor abia usado mui bien su cargo y hecho muy grandes servicios con el y esto es publico y notorio y lo que este testygo sabe desta pregunta

IX. // a la novena pregunta dixo que este testigo bydo en casa del dicho Juan Suares las dichas armas en un escudo que estaba encima de la puerta principal de su casa y en otras partes della y eran de la manera que la pregunta lo dize y declara y esto es publico y notorio y como tal lo sabe

X. a la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que bydo ser y pasar lo que la pregunta dize y declara

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que a dicho es la berdad para el juramento que hizo y en ello se retifico siendole leydo y dixo que no sabia escrebyr y firmolo el dicho señor alcalde Juan de torres alcalde Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. el dicho pedro de leyba testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado por las preguntas de dicho ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce e conocio a todos los contenidos en la pregunta de bista e habla y conbersacion que con ellos tubo y tiene y esto sabe de lo que se le pregunta.

generales. fue preguntado por las generales dyxo que no es pariente de ninguna de las partes e que es de edad este testigo de sesenta y ocho años po-

co mas o menos.

- II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Diego Xuares pacheco es casado y belado en has de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda bizcayna y sabe que es natural la suso dicha de biscaya - y de muy buena parte de caballeros hijos dalgo y por tales marido y - muger legitimos son abidos y tenydos en esta dicha cibdad entre las - personas que dello tienen noticia y este testigo les a bisto hazer bi- da juntos mas tyempo de beinte y cinco años y esto sabe desta pregunta
- III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo bido nacer a algunos de los hijos e hijas de dicho Diego Xuares pacheco e los trato y comunico mucho y los bido criar y nombrar por tales sus hijos ligitimos nombrando los dichos hijos por padres a los suso dichos y ellos llamandoles hijos y esto es publico y notorio.
- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de aby- la y doña leonor pacheco su muger eran abidos y tenidos por personas - de mucha calidad caballeros hijos dalgo notorios e como a tales sien- pre les guardauan e se les guardaron todas las preminencias libertades esenciones que a los caballeros hijos dalgo se les deben guardar y en los deudos y parientes de los suso dichos que este testigo alcanço a - conocer nunca a visto ni oydo dezir obiese ninguno dellos que fuese - pechero sino libre de todos pechos y derechos como tales hijos dalgo y si lo contrario fuera lo supiera este testigo y no pudiera ser menos por ser como es vezino y natural desta cibdad y haber tratado y comu- nicado mucho a los dichos Juan Suares y doña leonor y a sus deudos y parientes y assi mismo sabe que son casados y belados en has de la san- ta madre yglesia y como tales an hecho byda maridable mucho tiempo y esto sabe y responde a esta pregunta.
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que

a bisto ser lo contenydo en esta pregunta y bido este testigo abra cinco años poco mas o menos que abiendo muerto un Juan Alonso vezino desta cibdad a su muger se retraxo a la dicha casa y la justicia fue e su seguimiento y nunca entro dentro en la dicha casa guardando las lybertades // que tenya y siempre este testygo bido que se hazia y guardaba lo suso dicho y assi es publico y notorio

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe y es publico y notorio que el dicho Juan suares de abila era muy cercano deudo del conde de nyebbla y los caballeros de la dicha casa le tenian por tal y le trataban de palabra y por cartas y le reconocian por tal deudo muy cercano y en su persona parecy a entender ser de la casta y generacion que era de caballeros notorios y este testigo bido ser y pasar lo que la pregunta dize e assi es la berdad para el juramento que hizo.

VII. a la setima pregunta dixo que lo sabe como en ella lo dize por que este testigo fue criado del dicho marques de villena tiempo de doze años y le sirbio y estubo en su casa bido como el dicho marques trataba a la dicha doña leonor como a prima y ansi la nombraba y trataba de palabra y en sus carta y le embiaba muchas cosas presentadas asi con este testigo como con otros sus criados y esto sabe y responde a esta pregunta

VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo bido ser y pasar asi como la pregunta lo dize y sabe que el dicho Diego Xuares comendador hermano de dicho Juan suares sirbyo mucho y a serbido a los reyes Catolicos don Fernando y doña ysabel nuestros señores asi en la guerra como en todo lo que se le mandaba y esto es lo que sabe

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y asi es publico y notorio

X. a la decima pregunta dyxo que la sabe por que lo a visto ser y pasar - como lo dice la pregunta.

XI. a la onzena dixo que esto que a dicho es la verdad para el juramento - que hizo y firmolo de su hombre y en ello se retifico y firmolo el señor alcalde assi mismo Gonçalo de Leyva Juan torres alcalde ante my - Juan alonso escriuano publico.

Testigo. el dicho Manuel de busto testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos Diego Xuares y maria de marcayda su muger vecinos que son al presente de la cibdad de - Sevilla y conocio a los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco su muger ya difuntos padre y madre del dicho diego Suares pacheco a los cuales conoce y conocio de bista y trato y conbersacion mucho tiempo y esto sabe desta pregunta

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la lei dixo que no le tocan y que es de edad este testigo de cinquenta y ocho años poco mas o menos

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Diego Xuares pacheco es casado y belado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna y como tales marido y muger legitimos les a visto este testigo hazer vida maridable juntos y abra que los conoce casados mas de beynte años y assi es publico y notorio.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el matrimonio de entre los dichos Diego Suares Pacheco y maria de marcayda su muger obieron - las dichas cuatro hijas y un hijo los cuales se nombran como la pregunta dice y a todos ellos conoce este testigo y los a visto y tretado mucho tiempo en la dicha cibdad de Sevilla especialmente a Juan Suares y por tales hijo y hijas el dicho Diego Xuares Pacheco los tiene este

testigo y son avidos y tenydos en la dicha cibdad de sebilla y en las partes que dellos tienen noticia y los dichos sus padres los an tratado y criado y nombrado // por sus hijos ligitimos llamandolos hijos y ellos padres y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos y esto sabe desta pregunta.

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abyla y doña leonor pacheco su muger eran avidos y tenidos en esta cibdad de abyla por personas muy honrradas y de noble generacion de caballeros - hijos dalgo notorios y por tales eran avidos y tenidos y acatados y se les guardaban y an guardado todas las libertades y esenciones que a los demas caballeros se les deben guardar y nunca este testigo conocio en el linage de los suso dichos ningun hombre que pechase sino todas - personas de calidad que tiene dicho y sabe este testigo que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco su muger fueron casados y - velados y como tales marido y muger hicieron vida juntos mucho tiempo hasta que murieron en esta dicha cibdad y assi es publico y notorio y publica boz y fama
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contyene por que assi lo a bisto ser y pasar como la pregunta lo dize y declara y assi es publico y notorio
- VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad por cosa publica y notoria y por tal se platicaba y trataba y era publico y notorio y publica voz y fama
- VII. a la setima pregunta dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad a muchas personas y assi era publico y notorio y por tal se dezia y publicaba y trataba y tenia por muy cierto
- VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo conocio a los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares de abila y eran personas de mucha calidad

y el que era comendador abia serbido muy bien a los señores reyes catolicos en la guerra y en todas las cosas que se le mandaban como hombre de mucho valor y caballero y le tenian en muy gran reputacion ansi en esta cibdad como en todas las partes donde se hallaba y se hazia -
 mucho caso del y el otro su hermano clerigo dizen que fue ynquisidor mayor en la cibdad de sevilla en que en el dicho cargo sirbio mucho y muy bien usandolo y haciendolo como tal caballero y esto es lo que sabe desta pregunta.

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que es assi como la pregunta lo dize y declara y esto sabe desta pregunta.

X. a la dezena pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta y publico y notorio y este testigo se hallo en esta cibdad al tiempo que el dicho Diego Xuares pacheco se desabezindo y fue abitar a la cibdad de Sevilla por cierto delito de que este testigo sabe que fue despues dado por libre y esto es berdad y lo que sabe.

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que ha dicho y declarado es la berdad y lo que sabe y passa deste caso para el juramento que hizo y firmolo de su nombre y retificose en ello manuel de busto Juan de torres alcalde ante mi Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. // el dicho don luis samiento testigo presentado por el dicho Diego Xuares pacheco abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo lo syguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce e conocyó a los dichos Diego Xuares y maria de marcayda vecinos de la cibdad de Sevilla y a los dichos Juan Xuares de abila padre del dicho Diego Xuares y a la dicha doña leonor pacheco su madre por que los trato y comunico mucho tiempo y esto sabe desta pregunta

Generales. fue preguntado por las generales de la ley dixo que non es pariente de ninguna de las partes ni le ha ynteresse en esto ny concurre en nynguna dellas y que es de hedad este testigo de mas de sesenta años.

II. a la segunda pregunta dixo que este testygo tiene a los dichos Diego - Suares pacheco e maria de marcayda su muger por tales marido y muger ligítimos por que los a visto hazer bida juntos mas tiempo de veynte años y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por que los atratado y comunicado mucho tiempo y esto sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo conoce y tiene noticia de las quatro hijas y un hijo que los dichos Diego Suares y su muger tienen y especialmente tiene noticia del dicho Juan Suares hijo de los dichos Diego Suares y maria de marcayda por que le a tratado mucho en la cibdad de sebilla donde al presente estan el y sus padres y como tales sus hijos ligítimos los nombraban y trataban llamandoles hijos y ellos a ellos padres y por tales eran y son abidos y tenidos y reputados y assi es publico y notorio y esto sabe desta pregunta

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco eran abidos y tenidos en esta cibdad y en las demas partes que dellos tenian noticia por personas muy principales caballeros hijos dalgo notorios y por tales eran acatados y tenidos y se les guardaba y guardaron a ellos y a sus hijos y descendientes todas las libertades y esenciones que a los demas caballeros hijos dalgo se les suelen guardar y fueron casados y belados y como tales hizieron bida maridable juntos mucho tiempo en esta cibdad y assi es publico y notorio

- V. a la quinta pregunta dixo que sabe y es berdad lo contenydo en esta - pregunta por que assi lo a bisto ser y pasar como la pregunta dize y - conoce y tiene noticia de las dichas casas que solian ser de los dichos Juan Suares y sus hijos y esto es la berdad y publico y notorio
- VI. a la sesta pregunta dixo que sabe y es berdad lo contenydo en esta pregunta por que ansi lo bio ser y pasar y tratarse el dicho conde de niebla y nombrarsse de palabra y por cartas // y por cartas por tal deudo muy cercano de dicho Juan Suares y esto sabe desta pregunta
- VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que es muy publico y notorio en esta cibdad y a bisto ser y passar lo que la pregunta dize y declara.
- VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Suares de abila tubo los dichos hermanos que la pregunta dize e no se acuerda este testigo como se llamaban mas de que el uno era comendador de la orden de San Juan y el otro clerigo y eran personas de gran suerte y calidad y de gran balor y merecimiento y eran tenidos en mucho y oyo dezir que el uno dellos abia sido ynquisidor en la cibdad de sebilla y esto sabe desta pregunta.
- IX. a la novena pregunta dixo que es berdad lo contenido en esta pregunta y assi lo a bisto y este testigo y es muy publico y notorio.
- X. a la dezena pregunta dixo que este testigo tiene noticia y se acuerda de quando el dicho Diego Suares se fue desta cibdad a la cibdad de sebilla y este testigo se fue a despedir del y a hablalle quando se yba por una desgracia que dize le abia acontecido de la muerte de un caballero que mataron en esta cibdad de lo qual fue despues dado por libre y se aberiguo no ser en ello culpante el dicho diego Suares pacheco y al tyempo que se quiso yr bendio las dichas cassas que solian ser su-

yas y de su padre y se quitaron los blasones y escudos dellas y armas y assi es publico y notorio.

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que a dicho es la berdad y publica boz y fama para el juramento que hizo y en ello se retificaba y retifico y lo firmo de su nombre (don luis Sarmiento) Juan de torres alcalde ante my Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. El dicho Juan lopez testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha dixo y declaró lo syguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conoce a las partes y conocio al dicho Juan Suares de abila y doña leonor pacheco ya difuntos padre y madre de dicho diego Suares.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le tocan ni concurre en nynguna dellas y que es de edad este testigo de setenta años poco mas o menos.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho diego Suares pacheco es casado y velado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna y sabe que la suso dicha es de biscaya natural de la casa de los marcaydas y como tales // marido y muger lixitimo los a bisto este testigo que an hecho bida maridable mucho tiempo y los conoce heran casados todo el tiempo que la pregunta dize y declara

III. A la tercera pregunta dixo que sabe lo contenydo en esta pregunta por que ansi es la berdad y publico y notorio y este testigo bido nacer a algunos de las hijas y hijo del dicho diego suares pacheco y conoce muy bien al dicho Juan suares hijo del dicho diego suares que al presente esta y residenten la cibdad de sebilla e que como tales hijos del dicho diego Suares pacheco este testigo los bido criar y nombrar y tratar a los dichos sus padres haziendo con ello como tales sus hijos ly-

gitimos y llamandoles hijos y ellos a ellos padres y por tales eran abidos y tenydos y esto es assi publico y notoryo

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco padres de dicho diego suares pacheco fueron abidos y tenydos y comunmente reputados por tales caballeros hijos dalgo notorios ansi en esta cibdad como en las demas partes donde se hallaron y ansi con ellos como con sus descendientes se guardaban y guardaron todas las esenciones y libertades que a los caballeros hijos dalgo se deben guardar y assi es publico y notorio y publica boz y fama.
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que a bisto ser y pasar assi lo contenydo en esta pregunta y
- VI. a la sesta pregunta dixo que a oydo dezir por cosa publica y notoria que es berdad lo contenydo en esta pregunta y por tal se a tratado y dicho en esta cibdad
- VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo a sido criado de la casa de dicho marques de billena y a bisto ser y passar lo que la pregunta dize
- VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe por que los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares fueron muy amygos deste testigo especialmente el dicho diego juares comendador de la orden de San Juan y sabe este testigo que el dicho comendador sirbio mucho a los reyes catolicos assi en cosas de guerra como en todo lo que se le mandaba hizo muy notables hechos de buen caballero y persona de mucho baler y era muy estimado de todos y tenido en mucho y esto sabe desta pregunta.
- IX. a la nobena pregunta dixo que sabe la dicha pregunta por que bido muchas beses las dichas armas en un escudo que el dicho Juan Suares tenya encima de la puerta de una casa que tubo en esta cibdad y en otras partes della y eran de la // manera que la pregunta lo dize y declara

y de las dichas armas usaba el dicho Juan Suares y sus descendientes y y ansi lo bydo este testigo ser y pasar.

X. a la dezena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y que este testigo sabe que el dicho Diego Suares se fue desta cibdad a la cibdad de Sevilla y bendio sus casas por que le achacaban que abia sido culpante en un delito de muerte y despues le bido dar por libre de lo que se le pedia y se aberiguo y probo no tener culpa ninguna y esto sabe desta pregunta.

XI a la onzena pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publica y notorio y publica boz y fama para el juramento que tiene hecho y firmolo de su nombre y ratificose en ello Juan lopez /Juan de torres alcalde paso ante mi y Juan Alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. el dicho Diego de toledo testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo y declaro lo siguiente.

- I. a la primera pregunta dixo que conoce y conocyó a todos los en ella - contenydos de bista habla y conbersacion que con ellos tubo y a tenido Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de nynguna de las partes ny concurre en ninguna dellas y que es de hedad de mas de sesenta años
- II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que como tales marido y muger lygitimos los a bisto estar juntos y hazer - bida maridable mucho tiempo y por tales son abidos y tenydos y es publico y notorio
- III. a la tereera pregunta dixo que sabe que durante el dicho matrimonio de los dichos diego suares pacheco y maria de marcayda su muger obieron y procrearon las hijas y hijo que la pregunta declara y este testigo los conoce bien y sabe que al presente estan y residen con los dichos sus padres en la cibdad de sebilla donde a muy poco que este testigo les

bido y especialmente bido y trato mucho al dicho Juan Suares hijo de -
dicho diego suares pacheco que es amygo deste testigo y por tales hijos
de dicho diego suares son abidos y tenidos y este testigo bydo nacer
a algunos dellos y assi es publico y notorio.

- IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que
los dichos Juan Suares de abyta y doña leonor pacheco su muger padres
de dicho diego suares fueron en esta cibdad // abydos y tenydos por -
gente muy honrada de muncha suerte y calidad caballeros hijos dalgo no-
torios y con ellos y con sus hijos e dessendientes se guardaba y guar-
daron las libertades y esenciones e prebilegios que a los demas hijos
dalgo se guardan e an guardado y los suso dichos eran e son de los mas
principales que a abydo en esta dicha cibdad y de quien mas cuenta se
hazia y a quien se tenya muy gran respeto y esto sabe desta pregunta
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que
a bisto ser y pasar lo contenydo en esta pregunta
- VI. a la sesta dixo que dize lo que dicho tiene y que a oydo dezir lo con-
tenydo en esta pregunta por cosa publica y notoria.
- VII. a la setima pregunta dixo que a oydo dezir y tratar lo contenydo en -
esta pregunta y lo demas no sabe
- VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que
este testigo conocyó a los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares y
los trato y comunico mucho tyempo y sabe lo contenido en la dicha pre-
gunta y que es y passa ansi como en ella se contiene.
- IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe por que lo a bisto ser y pasar -
como la pregunta lo declara y dize y es publico y notorio.
- X. a la dezima pregunta dixo que la sabe por que es ansi publico y notorio
lo contenydo en esta pregunta.

XI. a la onzena pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publico y notorio y publica boz y fama para el juramento que hizo y no firmo por que dixo que no sabia y firmolo el dicho señor alcalde de su nombre - Juan de Torres alcalde Juan alonso gutierrez escribano publico. que ansi fecha la dicha ynformacion en la manera que dicha es el dicho diego suares pacheco lo pidio por testimonio y el señor alcalde se lo mando dar en publica forma en manera que haga fe y dixo que ynterponia e ynterpuso a ello y en ello toda su autoridad y decreto judicial para que balga y haga fe en juyzio y fuera del y lo firmo de su nombre siendo a ello testygos llamados y rogados antonio de junquera y pedro de abila y diego ruis bezinos desta dicha cibdad de abila Juan de torres alcalde e yo Juan Alonso Gutierrez escribano de camara de la reyna y rey nuestros Señores e su notario publico en la su corte reynos y señorios presente fui a lo que dicho es e fize aqui mi sygno en testimonio de berdad Juan alonso gutierrez escribano publico.

treslado de la probança que mi abuelo Diego Xuares pacheco hizo en abila el año 1492. a 29 de nobiembre. letra de Juan Suares mi señor.

1575.

murio Juan Suares mi señor dia de pascua de nabidad a las quatro de la mañana perdonele nuestro Señor y a mi culpa alla fuere amen.

Diego suares.

NOTES

Question IV. -

The witnesses are asked to testify as to whether Juan X uares and Señora Pacheco, ^{well of noble descent and} legitimately married, and led a marital life.

" V. -

The witnesses are asked if the house of the said Juan X uares and Señora Pacheco was held in high esteem and enjoyed the privilege of immunity.

" VI. -



The witnesses are asked if Juan X uares was a close relative of the Conde de Niebla, and if he kept in intimate touch with him.

" VII. -

The witnesses are asked if doña Señora Pacheco was issued from the house of the Marqués de Villena, don Diego López Pacheco, and if she was a very close relative of the Marqués.

" VIII. -

The witnesses are asked if Juan X uares had two brothers, one of whom was a Commander of the Order of San Juan and

was called Diego X marks, and the other
a clergyman who held the office of
Inquisidor.

Question IX.- The witnesses are asked if Juan
X marks had and used a coat of arms.



Tecnológico
de Monterrey

Documento

N. 23.

(letra de mi padre que dios
tenga en su gloria.)

En la muy noble e nombrada e gran ciudad de abyla a veynte e nueve -
dias del mes de enero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucris-
to de myl e quatrocientos y noventa e dos años ante el muy noble Señor
Juan de torres alcalde ordinario por su magestad en esta dicha cibdad
e firme tierra pareçyo presente Dyego Xuares pacheco bezino de la Cib-
dad de Sebylla e presento una peticion e ynterrogario del tenor syguie
te

muy noble señor Diego Xuares pacheco becino de la cibdad de Sebylla -
hijo lygitimo que soy de Juan Xuares de abila e de doña leonor pache-
co su ligitima muger ya difuntos becinos que fueron desta cibdad de -
abila y por que conbiene a mi derecho probar e aberiguar las calidades
de mi persona e de mis padres e linage

por tanto pido a Vuestra Magestad mande hazer e haga ynformacion ad-
perpetuam he ymemoriam e los testygos que por mi parte fueren presen-
tados para el dicho efecto y lo que dixeren y depusieren escrito en l
limpio y en publica forma se me mande dar y entregar para guarda y -
conserbacion de mi derecho e pido justicia y que se examinen los di-
chos testigos por estas preguntas.

- I. primeramente sy conocen al dicho Diego xuares e a maria de marcayda -
su legitima muger bezinos de la cibdad de sebilla e si conocieron a
Juan suares de abila e a doña leonor pacheco ya difuntos sus padre y
madre becinos que fueron desta Cibdad y naturales della dygan lo que
saben e si saben que fueron como dicho es padres del dicho Juan Xuares
- II. yten sy saben que el dicho Diego Xuares pacheco es casado e velado en

haz de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna natural de biscaya de la casa de los marcaydas e como tales marido y muger los en bisto hazer e an hecho vida maridable mas tiempo de veynte e ocho años dygan lo que saben.

III. Si saben que durante el matrimonio de los dichos Diego Xuares pacheco y la dicha maria de marcayda obieron e procrearon por sus hijos legitimos de tal lygitimo matrimonyo quatro hijas e un hijo que se llaman la una hija costança de marcayda e la otra leonor xuares e la otra francisca de marcayda e la otra catalina Xuares y el hijo se llama Juan xuares e como tales sus hijos lygitimos nacieron en su casa e los dichos sus padres los trataban e nombraban llamandolos hijos y ellos a ellos padres y assi es publico e notorio

IIII. yten si saben que el dicho Juan Xuares de abyta e doña leonor pacheco eran abidos e tenidos por personas de mucha calidad caballeros hijos dalgo notorios y como a tales les guardaban e guardaron todas las preminencias libertades y esencyones que a los tales caballeros hijos dalgo se les deben guardar e por tales eran tenydos e temydos e acatados los cuales fueron casados e belados ynfacie cilesie y como tales marido e muger ligitimos hizieron vida maridable mucho tiempo digan lo que saben.

V. yten si saben que la casa de los dichos Juan Xuarez de abyta e doña leonor pacheco era una de las mas principales casas que abyta en esta cibdad y mas libertada e privilegiada tanto que cuando alguno abia cometido algun delito y se recogia a la dicha casa las justicias no se sacaban della digan lo que saben.

VI. Si saben que el dicho Juan Xuarez de abila era deudo muy cercano e procedia de la casa del conde de niebla y se tenia e le tenian por tal deudo le tenian e trataban y escribian y estando una vez enfermo el -

dicho Juan Xuarez en la cama el dicho conde de niebla le embio un medico que le curase y personas que le bisitassen y sirbiessen y curassen a costa del dicho conde de niebla digan lo que saben.

VIII. yten si saben que la dicha doña leonor pacheco muger del dicho Juan -
Suarez de abila era y procedia de la casa del marques de billena don
X Diego Lopez pacheco y era muy cercana deua^d e parienta de el dicho -
marques de villena y como tales deudos se trataban y escribyan e por
tales eran abidos y tenydos y ansi era publico y notorio.

VIII. yten si saben que el dicho Juan Suarez de abyta tenia y tubo dos her-
manos el uno Comendador de la orden de San Juan que le dezia diego -
Xuarez y el otro era clerigo y fue por ynquisidor mayor a la cibdad -
+ de sevilla donde sirbio en el dicho cargo mucho tiempo a dios nuestro
señor e a su magestad usando muy bien del como tal caballero digan lo
que saben.

IX. yten si saben que el dicho Juan Xuarez de abila tenia e usaba por ar-
mas una punta de diamante en campo colorado y negro y por otra parte
un castillo encima de unos puentes el qual castillo tiene unos fuegos
+ por todo el e tienen las dichas armas un blason que dize assi /Sola
su virtud le ofende que fuerça agena ny le toca ni le prende/ las cua-
les dichas armas el dicho Juan Suarez tenya en su casa por suyas y -
como suyas digan lo que saben.

X. yten sy saben que el dicho diego xuarez se fue e desabesindo desta -
dicha cibdad de abila por cierto delito que dizen que cometio en esta
cibdad e se fue a abezindar e se abezindo a la cibdad de sebilla e fue
dado por libre de lo que se le pedia dygan lo que saben e si saben que
el suso dicho vendio los dichas casas que tenia en esta dicha cibdad.

XI. yten si sabe que todo lo suso dicho es publico y notorio y publica -
boz y fama entre todas las personas que dello tienen noticia El ba-

chiller pedraza

Así presentada la dicha peticyon e ynterrogatorio el dicho señor alcalde - dixo que mandaba e mando se examynen por el los testygos que le presen- taren por parte del dicho diego Xuares pacheco pa la dicha ynformacion y hecha la cede y entregue en publica forma para que la pueda presen- tar donde le conbynyere e firmolo de su nombre Juan de torres alcalde ante my Juan Alonso gutierrez escribano publico.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año el dicho Diego Sua- res pacheco para la dicha ynformacion parecio ante el dicho señor al- calde y presento por testigos a Juan pablo de hinojosa a diego de to- rres e a damian ortiz e a gonçalo de leyba e a manuel de busto e a - Juan garcia de abila e a don luis Sarmiento e a Juan lopez e a diego de toledo vezinos de la dicha cibdad de abila de los cuales y de cada uno dellos tomo e recibio juramento por dios y por santa maria sobre la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas so cargo de lo qual prometieron de dezir berdad e siendo examinados por las pregun- tas del dicho ynterrogatorio dixeron y declararon lo siguiente.

Testigo. El dicho Juan pablo de hinojosa testigo abiendo jurado en la forma su- so dicha y siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguien- te

I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Diego Xuares pacheco - e maria de marcayda su muger e conocyó al dicho Juan Xuarez de abila la doña leonor pacheco padres de dicho Diego Xuares pachecho ya di- funtos y esto sabe desta pregunta

II. a la segunda pregunta dijo que sabe y es publico y notorio que el dich Diego Xuares Pacheco es casado y belado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda y como tales marido y muger los a bisto este testigo hazer bida maridable en esta dicha cibdad de abi-

la mucho tiempo y por tales marido y muger legitimos de legitimo matrimonio son abidos y tenydos y sabe que la dicha maria de marcayda era natural de viscaya y se dezia y trataba por cosa publica y notoria que era de la dicha casa de los marcaydas que es una casa e linaje muy de calidad de gente honrrada hijos dalgo notorios y esto responde a esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe y es muy publico y notorio que durante el matrimonio de los dichos diego Xuares pacheco y la dicha maria de marcayda su muger obieron y procrearon por sus hijos e hijas legitimos y de tal legitimo matrimonio las cuatro hijas e un hijo que la pregunta declara a los cuales conoce y conocio este testigo y como tales sus hijos legitimos los trataban y nombraban sus padres y las demas personas y este testigo vido nacer a algunos dellos y esto sabe y responde a esta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe lo que la pregunta dize por que assi era y es publico y notorio y los dichos Juan Xuares de abila y doña leonor pacheco eran habidos y tenidos por personas de muy alta calidad cavalleros notorios e como a tales se guardaba con ellos e se les guardaban las preheminencias e libertades que a tales cavalleros se les deben guardar y este testigo sabe que fueron casados y velados y como tales los vio hazer vida maridable mucho tiempo esto es lo que sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo tiene noticia de las casas de los dichos Juan Xuares de abila e doña leonor pacheco que eran en esta ciudad las quales eran muy principales e tiene este testigo noticia que cuando alguno abia cometido algun delito se iba a faborecer y ayudar en la dicha casa y en ella estaba muy seguro y no abia justicia ny nadie que della le sacasse por que dezian que tenia el dicho -

Juan Juares de abila prebylegio e merced de los reyes pasados para el dicho efecto e assi se le guardaba e los que se yban a las dichas casas eran muy favorecidos en ellas y ayudados y estosabe de lo que se le pregunta.

generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que no le tocan ni es pariente ny enemigo de las partes ny concurre en ninguna dellas e que es de edad este testigo de sesenta y cinco años poco mas o menos -----

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo a visto ser y pasar como la pregunta lo dice y declara por que este testigo era muy amigo del dicho Juan Xuares de avila y le daba parte de todas sus cosas y negocios e via ser y pasar lo contenido en esta pregunta segun que en ella se contiene.

VII. a la setima pregunta dixo que sabe que la dicha doña leonor pacheco muger del dicho Juan Suares de avila era e procedia de la casa del dicho marques de villena por que assi se dezia e platicaba en esta cibdad y se tenia por cierto y este testigo vido que se trataban y escribian como tales deudos por cartas que este testigo vido que el dicho marques escribia a los dichos Juan Suares de abila e su muger y por tales deudos muy cercanos se tenian y eran habidos y tenidos en esta dicha cibdad entre las personas que dellos tenian noticias.

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo conocio al dicho Juan Suares de Avila e uno de los dichos sus hermanos que fue comendador de la orden de san Juan que se decia Diego Xuares y era persona de muy alta calidad y en su manera daba a entender ser como era caballero de muy buena parte y limpia generacion y por tal caballero notorio era abido y tenido en esta cibdad entre todos los que le conocian e que oyo dezir e nombrar al otro su hermano e que abia sido ynquisidor en -

la cibdad de sebylla pero este testigo no le alcanço a conocer y esto sabe y vido de lo contenydo en esta pregunta.

IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido muchas beses en un escudo que tenia el dicho Juan Suares en su casa sobre la puerta principal della las armas que la pregunta dize e despues aca que el dicho Juan Suares se deshizo de las dichas casas - le quito de alli el dicho escudo y blason y se acuerda muy bien este testigo que el dicho Juan Xuarez usaba de las dichas armas y las tenia en su casa en reposteros y en su sello con que sellaba y en muchas - partes dentro en la dicha su casa y asi es publico y notorio.

X. A la decima pregunta dixo que este testigo oyo dezir en esta cibdad - que el dicho Juan Xuarez se fue della por un delito que dezian aber - cometido e tener culpa en la muerte de un caballero principal desta - cibdad y que se abia ido a bibir a la dicha cibdad de sevilla e sabe que al tiempo que esto se platicaba y dezia el dicho Juan Suares dis - puso de las dichas sus casas en otras personas que despues aca las - han tenido y poseydo y esto es y fue publico y notorio.

XI. A las once preguntas dixo que lo que ha dicho es verdad publico y no - torio y publica voz y fama por el juramento que hizo y firmolo de - su hombre y retificose en ello y siendole leydo. Juan pablo, Juan de Torres alcalde paso ante my Juan Alonso escribano publico.

Testigo. // el dicho Diego de Torres testigo presentado abiendo jurado en la for - ma suso dicha e siendo preguntado por las preguntas de interrogatorio dixo y declaro lo que se sigue

I. primeramente a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Diego Xua - res pacheco y a la dicha maria de marcayda su muger bezinos de la cib - dad/e conocio al dicho Juan Suares de abila e doña leonor pacheco ya difuntos sus padre y madre vezinos que fueron desta cibdad y naturales

della y sabe que los dichos Juaz Xuares y doña leonor pacheco su muger fueron padres lygitimos del dicho Diego Suares Pacheco y esto sabe - desta pregunta.

generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que // dixo que no concurre en ninguna dellas y que dios ayude al que tiene justicia y que es de edad de cincuenta y cinco años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe y es publico y notorio que el dicho Diego Suares Pacheco es casado y belado segun orden de la Santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna natural de viscaya y como tales marido y muger los a bisto azer y an hecho bida maridable y este testigo los conoce ser casados y estar juntos haziendo bida como tales marido y muger mas a de veinte y cinco años y esto sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el matrimonio de los dichos Diego Suares pacheco y de la dicha maria de marcayda obieron - por sus hijos ligitimos y de ligitimo matrimonio quatro hijas y un hijo e que la una se llama constança de marcayda y la otra leonor Suares y la otra francisca de marcayda y la otra Catalina suares y el hijo - se llama Juan suares y por tales hijos ligitimos de dicho diego juares pacheco y de la dicha maria de marcayda este testigo los tiene y son abidos y tenidos y los vio en su casa estar y algunos dellos criar - se en su casa y todos decian a los dichos sus padres y los nombraban por padres y ellos los nombraban hijos y como tales y por tales eran abidos y tenidos y asi es publico y notorio.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos juan xuares de abila y doña leonor pacheco su muger eran abidos y tenidos en esta cibdad de abila por personas de mui alta calidad caballeros hijos dalgo notorios de los mas principales y de mejor suerte y calidad de toda -

esta cibdad y como a tales eran tenidos y acatados y honrados y se les guardaban y guardaron a ellos y a sus descendientes todas las preminencias libertades esenciones que a semejantes caballeros hijos dalgo se deben y suelen guardar y sabe que los suso dichos eran casados y velados legitivamente segun orden de la Santa madre yglesia y asi es publico y notorio y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos y esto sabe de la pregunta -----

- V. a la quinta pregunta dixo que este testigo tiene noticia de las casas que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco tenian y poseian por suyas en esta ciudad y eran casas muy principales y muy prebiligadas tanto que quando alguno cometia algun delito si se retraya en ellas no entraba la justicia dentro ni le prendia ni hazia molestia ninguna y este testigo tubo una cuestion con un bezino de esta cibdad abra quinse años poco mas o menos y se entro en las dichas casas donde estubo retraydo mucho tiempo y aunque la justicia tenia dello noticia nunca le procuraron sacar ni le sacaron de la dicha casa y esto es lo que sabe -----
- VI. a la sesta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenydo en esta pregunta en sta cibdad por muy publico y notorio e no sabe otra cosa
- VII. A la setima pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad mas que no la sabe.
- VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Xuares de abila - padre de dicho Diego Suares pacheco tubo dos hermanos que este testigo conocio bien que el uno se dezia Diego Suares y era comendador de la orden de San Juan y el otro era clerigo de missa e oyo este testigo dezir que el dicho hermano clerigo abia ydo por ynquisidor mayor a la cibdad de sebilla y esto es lo que sabe desta pregunta.
- IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que

bido este testigo las dichas armas munchas beses y son las que la pregunta dice y esto sabe desta pregunta

X. A la decima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que assi lo bydo ser y pasar y esto sabe desta pregunta.

XIa a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en lo qual se afirma y retyfica lo qual es la berdad y publico y notorio y publica boz y fama para el juramento que fizo y firmolo de su nombre Diego de torres Juan de torres alcalde ante mi Juan Alonso esxribano publico

Testigo // el dicho danyan ortiz testigo abiendo jurado en la forma que dicha es y siendo preguntado por las preguntas de ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce y conocio a los contenidos en ella de bista trato y conbersacion y por quanto sabe lo contenido en la pregunta segun que en ella se contiene y declara.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de ninguna de las partes ni le ba ynteresse nynguno y que es de edad de mas de sesenta años.

II. A la segunda pregunta dyxo que sabe que el dicho Diego Suares pacheco es casado y belado en has de la santa madre y glesia con la dicha maria de marcayda y este testigo se hallo presente a sus desposorios y belaciones y sabe que la suso dicha es biscaina de muy buena parte de hidalgos de los mas principales de bizcaya y de la casa que la pregunta dize y este testigo los conoce casados que an hecho bida juntos mas ha de veynte años y esto sabe de lo contenido esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe lo contenido esta pregunta por que durante el matrimonio obieron los dichos Diego Suares y maria de marcayda por sus hijos lygitimos las quatro hijas e un hijo que la pregunta dize y el dicho su hijo se llama Juan Suares y como tales sus -

hijos legitimos bido este testigo que los criaron en su casa e trataban e nombraban y que algunos dillos bido este testigo nacer y assi es publico y notorio

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco eran abidos y tenidos por personas de mucha - calidad caballeros hijos dalgo notorios e como a tales se les guardaban libertades y esenciones que a los caballeros de su calidad se deben guardar y por tales eran abidos y tenidos y por los mas principales - que abia en esta cibdad y eran casados y belados y como tales les bido este testigo hazer vida juntos mucho tiempo y assi es publico y notorio.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe y es verdad lo contenido en esta - pregunta por que passa assi como en ella se contiene y no abia casa - ninguna en esta cibdad de tanta libertad como la de dicho Juan Suares de abyla

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Suares de abila - era pariente muy cercano del conde de niebla y como tales se trataban el dicho conde y el y se escrebian el uno al otro y el otro al otro - y estando enfermo el dicho Juan Suares bido este testigo que le embio el dicho conde un medico muy sabio y entendido que le curasse y le embio presentes y cosas para su salud y hacia el dicho conde de niebla gran caso de como de deudo muy cercano y ansi lo bido este testigo ser y pasar segun la pregunta lo declara.

VII. a la setima pregunta dixo que oyo dezir este testigo por cosa publica y notoria en esta cibdad a muchas personas y esto es lo que a oydo - dezir

VIII. a la octhba pregunta dixo que sabe que el dicho juan suares de abyla -

tubo dos hermanos el uno comendador de la orden de San Juan y el otro era clerigo y fue por ynquisidor a Sevilla e ambos a dos sirbieron muy bien a los Reyes catolicos nuestros señores en lo que se les mandaba con gran diligencia y an dado como buenos y leales bassallos y eran dos personas de gran calidad y de gran confianza para todo quanto se les encargasse e mandasse por su magestad de todo daban buena cuenta y assi se dezia y platicaba que el dicho ynquisidor abia usado mui bien su cargo y hecho muy grandes servicios con el y esto es publico y notorio y lo que este testygo sabe desta pregunta

IX. // a la novena pregunta dixo que este testigo bydo en casa del dicho Juan Suares las dichas armas en un escudo que estaba encima de la puerta principal de su casa y en otras partes della y eran de la manera que la pregunta lo dize y declara y esto es publico y notorio y como tal lo sabe

X. a la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que bydo ser y pasar lo que la pregunta dize y declara

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que a dicho es la berdad para el juramento que hizo y en ello se retifico siendole leydo y dixo que no sabia escrebyr y firmolo el dicho señor alcalde Juan de torres alcalde Juan alonso gutierres escribano publico.

Testigo. el dicho pedro de leyba testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado por las preguntas de dicho ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce e conocio a todos los contenidos en la pregunta de bista e habla y conbersacion que con ellos tubo y tiene y esto sabe de lo que se le pregunta.

generales. fue preguntado por las generales dyxo que no es pariente de ninguna de las partes e que es de edad este testigo de sesenta y ocho años po-

co mas o menos.

- II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Diego Xuares pacheco es casado y belado en has de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda bizcayna y sabe que es natural la suso dicha de biscaya y de muy buena parte de caballeros hijos dalgo y por tales marido y muger legitimos son abidos y tenydos en esta dicha cibdad entre las personas que dello tienen noticia y este testigo les a bisto hazer bida juntos mas tyempo de beinte y cinco años y esto sabe desta pregunta
- III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo bido nacer a algunos de los hijos e hijas de dicho Diego Xuares pacheco e los trato y comunico mucho y los bido criar y nombrar por tales sus hijos legitimos nombrando los dichos hijos por padres a los suso dichos y ellos llamandoles hijos y esto es publico y notorio.
- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de aby-la y doña leonor pacheco su muger eran abidos y tenidos por personas de mucha calidad caballeros hijos dalgo notorios e como a tales siempre les guardauan e se les guardaron todas las preminencias libertades esenciones que a los caballeros hijos dalgo se les deben guardar y en los deudos y parientes de los suso dichos que este testigo alcanço a conocer nunca a visto ni oydo dezir obiese ninguno dellos que fuesse pechero sino libre de todos pechos y derechos como tales hijos dalgo y si lo contrario fuera lo supiera este testigo y no pudiera ser menos por ser como es vezino y natural desta cibdad y haber tratado y comunicado mucho a los dichos Juan Suares y doña leonor y a sus deudos y parientes y assi mismo sabe que son casados y belados en has de la santa madre yglesia y como tales an hecho byda maridable mucho tiempo y esto sabe y responde a esta pregunta.
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que

a bisto ser lo contenydo en esta pregunta y bido este testigo abrañco años poco mas o menos que abiendo muerto un Juan Alonso vezino desta cibdad a su muger se retraxo a la dicha casa y la justicia fue e su seguimiento y nunca entro dentro en la dicha casa guardando las lybertades // que tenya y siempre este testygo bido que se hazia y guardaba lo suso dicho y assi es publico y notorio

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe y es publico y notorio que el dicho Juan suares de abila era muy cercano deudo del conde de nyebila y los caballeros de la dicha casa le tenian por tal y le trataban de palabra y por cartas y le reconocian por tal deudo muy cercano y en su persona parecy a entender ser de la casta y generacion que era de caballeros notorios y este testigo bido ser y pasar lo que la pregunta dize e assi es la berdad para el juramento que hizo.

VII. a la setima pregunta dixo que lo sabe como en ella lo dize por que este testigo fue criado del dicho marques de villena tiempo de doze años y le sirbio y estubo en su casa bido como el dicho marques trataba a la dicha doña leonor como a prima y ansi la nombraba y trataba de palabra y en sus carta y le embiaba muchas cosas presentadas asi con este testigo como con otros sus criados y esto sabe y responde a esta pregunta

VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo bido ser y pasar asi como la pregunta lo dize y sabe que el dicho Diego Xuares comendador hermano de dicho Juan suares sirbyo mucho y a serbido a los reyes Catolicos don Fernando y doña ysabel nuestros señores asi en la guerra como en todo lo que se le mandaba y esto es lo que sabe

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y asi es publico y notorio

X. a la decima pregunta dyxo que la sabe por que lo a visto ser y pasar - como lo dice la pregunta.

XI. a la onzena dixo que esto que a dicho es la verdad para el juramento - que hizo y firmolo de su nombre y en ello se retifico y firmolo el señor alcalde assi mismo Gonzalo de Leyva Juan torres alcalde ante my - Juan alonso escriuano publico.

Testigo. el dicho Manuel de busto testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos Diego Xuares y maria de marcayda su muger vecinos que son al presente de la cibdad de - Sevilla y conocio a los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco su muger ya difuntos padre y madre del dicho diego Suares pacheco a los cuales conoce y conocio de bista y trato y conbersacion munch tiempo y esto sabe desta pregunta

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la lei dixo que no le tocan y que es de edad este testigo de cinquenta y ocho años poco mas o menos

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Diego Xuares pacheco es casado y belado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna y como tales marido y muger ligitimos les a visto este testigo hazer vida maridable juntos y abra que los conoce casados mas de beynte años y assi es publico y notorio.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el matrimonio de entre los dichos Diego Suares Pacheco y maria de marcayda su muger obieron - las dichas cuatro hijas y un hijo los cuales se nombran como la pregunta dice y a todos ellos conoce este testigo y los a visto y tretado mucho tiempo en la dicha cibdad de Sevilla especialmente a Juan Suares y por tales hijo y hijas el dicho Diego Xuares Pacheco los tiene este

testigo y son avidos y tenydos en la dicha cibdad de sebilla y en las partes que dellos tienen noticia y los dichos sus padres los an tratado y criado y nombrado // por sus hijos ligitimos llamandolos hijos y ellos padres y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos y esto sabe desta pregunta.

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abyta y doña leonor pacheco su muger eran avidos y tenidos en esta cibdad de abyta por personas muy honrradas y de noble generacion de caballeros - nijos dalgo notorios y por tales eran avidos y tenidos y acatados y se les guardaban y an guardado todas las libertades y esenciones que a los demas caballeros se les deben guardar y nunca este testigo conocio en el linage de los suso dichos ningun hombre que pechase sino todas - personas de calidad que tiene dicho y sabe este testigo que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco su muger fueron casados y - velados y como tales marido y muger hicieron vida juntos mucho tiempo hasta que murieron en esta dicha cibdad y assi es publico y notorio y publica boz y fama
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contyene por que assi lo a bisto ser y pasar como la pregunta lo dize y declara y assi es publico y notorio
- VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad por cosa publica y notoria y por tal se platicaba y trataba y era publico y notorio y publica voz y fama
- VII. a la setima pregunta dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad a muchas personas y assi era publico y notorio y por tal se dezia y publicaba y trataba y tenia por muy cierto
- VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo conocio a los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares de abila y eran personas de mucha calidad

y el que era comendador abia serbido muy bien a los señores reyes catolicos en la guerra y en todas las cosas que se le mandaban como hombre de mucho valor y caballero y le tenian en muy gran reputacion ansi en esta cibdad como en todas las partes donde se hallaba y se hazia -
 mucho caso del y el otro su hermano clerigo dizen que fue ynquisidor mayor en la cibdad de sevilla en que en el dicho cargo sirbio mucho y muy bien usandolo y haciendolo como tal caballero y esto es lo que sabe desta pregunta.

IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que es assi como la pregunta lo dize y declara y esto sabe desta pregunta.

X. a la dezena pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta y publico y notorio y este testigo se hallo en esta cibdad al tiempo que el dicho Diego Xuares pacheco se desabezindo y fue abitar a la cibdad de sevilla por cierto delito de que este testigo sabe que fue despues dado por libre y esto es berdad y lo que sabe.

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que ha dicho y declarado es la berdad y lo que sabe y passa deste caso para el juramento que hizo y firmolo de su nombre y retificose en ello manuel de busto Juan de torres alcalde ante mi Juan alonso gutierres escribano publico.

Testigo. // el dicho don luis samiento testigo presentado por el dicho Diego -
 Suares pacheco abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo pregunta-
 do dixo lo syguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce e conocyo a los dichos Diego Sua-
 res y maria de marcayda becinos de la cibdad de sevilla y a los dichos
 Juan Suares de abila padre del dicho Diego Suares y a la dicha doña -
 leonor pacheco su madre por que los trato y comunico mucho tiempo y -
 esto sabe desta pregunta

Generales. fue preguntado por las generales de la ley dixo que nonesepariente de ninguna de las partes ni le ba ynteresse en esto ny concurre en nynguna dellas y que es de hedad este testigo de mas de sesenta años.

II. a la segunda pregunta dixo que este testygo tiene a los dichos Diego - suares pacheco e maria de marcayda su muger por tales marido y muger ligitimos por que los a visto hazer bida juntos mas tiempo de veynte años y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por que los atratado y comunicado mucho tiempo y esto sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo conoce y tiene noticia de las quatro hijas y un hijo que los dichos Diego suares y su muger tienen y especialmente tiene noticia del dicho Juan suares hijo de los dichos Diego suares y maria de marcayda por que le a tratado mucho en la cibdad de sebilla donde al presente estan el y sus padres y como tales sus hijos ligitimos los nombraban y trataban llamandoles hijos y ellos a ellos padres y por tales eran y son abidos y tenidos y reputados y assi es publico y notorio y esto sabe desta pregunta

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan suares de abila y doña leonor pacheco eran abidos y tenidos en esta cibdad y en las demas partes que dellos tenian noticia por personas muy principales caballeros hijos dalgo notorios y por tales eran acatados y tenidos y se les guardaba y guardaron a ellos y a sus hijos y descendientes todas las libertades y esenciones que a los demas caballeros hijos dalgo se les suelen guardar y fueron casados y belados y como tales hizieron bida maridable juntos mucho tiempo en esta cibdad y assi es publico y notorio

- V. a la quinta pregunta dixo que sabe y es berdad lo contenydo en esta - pregunta por que assi lo a bisto ser y pasar como la pregunta dize y - conoce y tiene noticia de las dichas casas que solian ser de los dichos Juan Suares y sus hijos y esto esbia berdad y publico y notorio
- VI. a la sesta pregunta dixo que sabe y es berdad lo contenydo en esta pregunta por que ansi lo bio ser y pasar y tratarse el dicho conde de niebla y nombrarsse de palabra y por cartas // y por cartas por tal deudo muy cercano de dicho Juan Suares y esto sabe desta pregunta
- VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que es muy publico y notorio en esta cibdad y a bisto ser y passar lo que la pregunta dize y declara.
- VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Suares de abila tubo los dichos hermanos que la pregunta dize e no se acuerda este testigo como se llamaban mas de que el uno era comendador de la orden de San Juan y el otro clerigo y eran personas de gran suerte y calidad y de gran balor y merecimiento y eran tenidos en mucho y oyo dezir que el uno dellos abia sido ynquisidor en la cibdad de sebilla y esto sabe desta pregunta.
- IX. a la novena pregunta dixo que es berdad lo contenido en esta pregunta y assi lo a bisto yste testigo y es muy publico y notorio.
- X. a la dezena pregunta dixo que este testigo tiene noticia y se acuerda de quando el dicho Diego Suares se fue desta cibdad a la cibdad de sebilla y este testigo se fue a despedir del y a hablalle quando se yba por una desgracia que dize le abia acontecido de la muerte de un caballero que mataron en esta cibdad de lo qual fue despues dado por libre y se aberiguo no ser en ello culpante el dicho diego Suares pacheco y al tyempo que se quiso yr bendio las dichas cassas que solian ser su-

yas y de su padre y se quitaron los blasones y escudos dellas y armas y assi es publico y notorio.

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que a dicho es la berdad y publica boz y fama para el juramento que hizo y en ello se retificaba y retifico y lo firmo de su nombre (don luis Sarmiento) Juan de torres alcaide ante my Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. El dicho Juan lopez testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha dixo y declaro lo syguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conoce a las partes y conocio al dicho Juan Suares de abila y doña leonor pacheco ya difuntos padre y madre de dicho diego Suares.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le tocan ni concurre en nynguna dellas y que es de edad este testigo de setenta años poco mas o menos.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho diego Suares pacheco es casado y velado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna y sabe que la suso dicha es de biscaya natural de la casa de los marcaydas y como tales // marido y muger lixitimo los a bisto este testigo que an hecho bida maridable mucho tiempo y los conoce heran casados todo el tiempo que la pregunta dize y declara

III. A la tercera pregunta dixo que sabe lo contenydo en esta pregunta por que ansi es la berdad y publico y notorio y este testigo bido nacer a algunos de las hijas y hijo del dicho diego suares pacheco y conoce muy bien al dicho Juan suares hijo del dicho diego suares que al presente esta y residenten la cibdad de sebilla e que como tales hijos del dicho diego Suares pacheco este testigo los bido criar y nombrar y tratar a los dichos sus padres haziendo con ello como tales sus hijos ly-

gitimos y llamandoles hijos y ellos a ellos padres y por tales eran abidos y tenydos y esto es assi publico y notoryo

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco padres de dicho diego suares pacheco fueron abidos y tenydos y comunmente reputados por tales caballeros hijos dalgo notorios ansi en esta cibdad como en las demas partes donde se hallaron y ansi con ellos como con sus descendientes se guardaban y guardaron todas las esenciones y libertades que a los caballeros hijos dalgo se deben guardar y assi es publico y notorio y publica boz y fama.
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que a bisto ser y pasar assi lo contenydo en esta pregunta y
- VI. a la sesta pregunta dixo que a oydo dezir por cosa publica y notoria que es berdad lo contenydo en esta pregunta y por tal se a tratado y dicho en esta cibdad
- VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo a sido criado de la casa de dicho marques de billena y a bisto ser y passar lo que la pregunta dize
- VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe por que los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares fueron muy amygos deste testigo especialmente el dicho diego juares comendador de la orden de San Juan y sabe este testigo que el dicho comendador sirbio mucho a los reyes catolicos assi en cosas de guerra como en todo lo que se le mandaba hizo muy notables hechos de buen caballero y persona de mucho baler y era muy estimado de todos y tenido en mucho y esto sabe desta pregunta.
- IX. a la nobena pregunta dixo que sabe la dicha pregunta por que bido muchas beses las dichas armas en un escudo que el dicho Juan Suares tenya encima de la puerta de una casa que tubo en esta cibdad y en otras partes della y eran de la // manera que la pregunta lo dize y declara

y de las dichas armas usaba el dicho Juan Suares y sus descendientes y y ansi lo bydo este testigo ser y pasar.

X. a la dezena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y que este testigo sabe que el dicho Diego Suares se fue desta cibdad a la cibdad de Sevilla y bendio suscasas por que le achacaban que abia sido culpante en un delito de muerte y despues le bido dar por libre de lo que se le pedia y se aberiguo y probo no tener culpa ninguna y esto sabe desta - pregunta.

XI a la onzena pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publica y notorio y publica boz y fama para el juramento que tiene hecho y firmolo de su nombre y ratificose en ello Juan lopez /Juan de torres alcalde paso ante mi y Juan Alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. el dicho Diego de toledo testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo y declaro lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conoce y conocyó a todos los en ella - contenydos de bista habla y conbersacion que con ellos tubo y a tenido

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de nynguna de las partes ny concurre en ninguna dellas y que es de hedad de mas de sesenta años

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que como tales marido y muger lygitimos los a bisto estar juntos y hazer - bida maridable mucho tiempo y por tales son abidos y tenydos y es publico y notorio

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el dicho matrimonio de los dichos diego suares pacheco y maria de marcayda su muger obieron y procrearon las hijas y hijo que la pregunta declara y este testigo los conoce bien y sabe que al presente estan y residen con los dichos sus padres en la cibdad de sebilla donde a muy poco que este testigo les

bido y especialmente bido y trato mucho al dicho Juan Suares hijo de dicho diego suares pacheco que es amygo deste testigo y por tales hijos de dicho diego suares son abidos y tenidos y este testigo bydo nacer a algunos dellos y assi es publico y notorio.

- IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que los dichos Juan Suares de abyta y doña leonor pacheco su muger padres de dicho diego suares fueron en esta cibdad // abydos y tenydos por gente muy honrada de muncha suerte y calidad caballeros hijos dalgo notorios y con ellos y con sus hijos e dessendientes se guardaba y guardaron las libertades y esenciones e prebilegios que a los demas hijos dalgo se guardan e an guardado y los suso dichos eran e son de los mas principales que a abydo en esta dicha cibdad y de quien mas cuenta se hazia y a quien se tenya muy gran respeto y esto sabe desta pregunta
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que a bisto ser y pasar lo contenydo en esta pregunta
- VI. a la sesta dixo que dize lo que dicho tiene y que a oydo dezir lo contenydo en esta pregunta por cosa publica y notoria.
- VII. a la setima pregunta dixo que a oydo dezir y tratar lo contenydo en esta pregunta y lo demas no sabe
- VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo conocyó a los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares y los trato y comunico mucho tyempo y sabe lo contenido en la dicha pregunta y que es y passa ansi como en ella se contiene.
- IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe por que lo a bisto ser y pasar como la pregunta lo declara y dize y es publico y notorio.
- X. a la dezima pregunta dixo que la sabe por que es ansi publico y notorio lo contenydo en esta pregunta.

XI. a la onzena pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publico y notorio y publica boz y fama para el juramento que hizo y no firmo por que dixo que no sabia y firmolo el dicho señor alcalde de su nombre - Juan de Torres alcalde Juan alonso gutierrez escribano publico. // que ansi fecha la dicha ynformacion en la manera que dicha es el dicho diego suares pacheco lo pidio por testimonio y el señor alcalde se lo mando dar en publica forma en manera que haga fe y dixo que ynterponia e ynterpuso a ello y en ello toda su autoridad y decreto judicial para que balga y haga fe en juyzio y fuera del y lo firmo de su nombre siendo a ello testygos llamados y rogados antonio de junquera y pedro de abila y diego ruis bezinos desta dicha cibdad de abila Juan de torres alcalde e yo Juan Alonso Gutierrez escribano de camara de la reyna y rey nuestros Señores e su notario publico en la su corte reynos y señorios presente fui a lo que dicho es e fize aqui mi sygno en testimonio de berdad Juan alonso gutierrez escribano publico.

treslado de la probança que mi abuelo Diego Xuares pacheco hizo en abila el año 1492. a 29 de nobiembre.
letra de Juan Suares mi señor.

1575.

murio Juan Suares mi señor dia de pascua de nabilidad a las quatro de la mañana perdonele nuestro Señor y a mi culpa alla fuere amen.

Diego suares.

Diego Xuares Pacheco.

N. 23.

letra de mi padre que dios
tenga en su gloria.

En la muy noble e nombrada e gran ciudad de abyla a veynte e nueve -
dias del mes de enero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucris-
to de myl e quatrocientos y nobenta e dos años ante el muy noble señor
Juan de torres alcalde ordinario por su magestad en esta dicha cibdad
e firme tierra parecyo presente Dyego Xuares pacheco bezino de la Cib-
dad de sebylla e presento una peticion e ynterrogario del tenor syguie-
te

muy noble señor Diego Xuares pacheco becino de la cibdad de sebylla -
hijo lygitimo que soy de Juan Xuares de abila e de doña leonor pache-
co su ligitima muger ya difuntos becinos que fueron desta cibdad de -
abila y por que conbiene a mi derecho probar e aberiguar las calidades
de mi persona e de mis padres e linage

por tanto pido a Vuestra Magestad mande hazer e haga ymformacion ad-
perpetuam he ymemoriam e los testygos que por mi parte fueren presen-
tados para el dicho efecto y lo que dixeren y depusieren escrito en l
limpio y en publica forma se me mande dar y entregar para guarda y -
conserbacion de mi derecho e pido justicia y que se examinen los di-
chos testigos por estas preguntas.

- I. primeramente sy conocen al dicho Diego xuares e a maria de marcayda -
su legitima muger bezinos de la cibdad de sevilla e si conocieron a
Juan suares de abila e a doña leonor pacheco ya difuntos sus padre y
madre becinos que fueron desta Cibdad y naturales della dygan lo que
saben e si saben que fueron como dicho es padres del dicho Juan Xuares
- II. yten sy saben que el dicho Diego Xuares pacheco es casado e velado en

haz de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna natural de biscaya de la casa de los marcaydas e como tales marido y muger los an bisto hazer e an hecho vida maridable mas tiempo de veynte e ocho años dygan lo que saben.

III. Si saben que durante el matrimonio de los dichos Diego Xuarez pacheco y la dicha maria de marcayda obieron e procrearon por sus hijos ligitimos de tal lygitimo matrimonyo quatro hijas e un hijo que se llaman la una hija costança de marcayda e la otra leonor xuarez e la otra francisca de marcayda e la otra catalina Xuarez y el hijo se llama Juan xuarez e como tales sus hijos lygitimos nacieron en su casa e los dichos sus padres los trataban e nombraban llamandolos hijos y ellos a ellos padres y assi es publico e notorio

IIII. yten si saben que el dicho Juan Xuarez de abyta e doña leonor pacheco eran abidos e tenidos por personas de mucha calidad caballeros hijos dalgo notorios y como a tales les guardaban e guardaron todas las preminencias libertades y esencyones que a los tales caballeros hijos dalgo se les deben guardar e por tales eran tenydos e temydos e acatados los cuales fueron casados e belados ynfacie cillesie y como tales marido e muger ligitimos hizieron vida maridable mucho tiempo digan lo que saben.

V. yten si saben que la casa de los dichos Juan Xuarez de abyta e doña leonor pacheco era una de las mas principales casas que abyta en esta cibdad y mas libertada e pribiligiada tanto que cuando alguno abia cometido algun delito y se recogia a la dicha casa las justicias no he sacaban della digan lo que saben.

VI. Si saben que el dicho Juan Xuarez de abyta era deudo muy cercano e procedia de la casa del conde de niebla y se tenia e le tenian por tal deudo le tenian e trataban y escribian y estando una vez enfermo ei -

dicho Juan Xuares en la cama el dicho conde de niebla le embio un medico que le curase y personas que le bisitassen y sirbiessen y curassen a costa del dicho conde de niebla digan lo que saben.

VIII. yten si saben que la dicha doña leonor pacheco muger del dicho Juan suares de abila era y procedia de la casa del marques de billena don Diego Lopez pacheco y era muy cercana deua e parienta de el dicho marques de villena y como tales deudos se trataban y escribyan e por tales eran abidos y tenydos y ansi era publico y notorio.

VIII. yten si saben que el dicho Juan suares de abyla tenia y tubo dos hermanos el uno Comendador de la orden de San Juan que le dezia diego Xuares y el otro era clerigo y fue por ynquisidor mayor a la cibdad de sevilla donde sirbio en el dicho cargo mucho tiempo a dios nuestro señor e a su magestad usando muy bien del como tal caballero digan lo que saben.

IX. yten si saben que el dicho Juan Xuares de abila tenia e usaba por armas una punta de diamante en campo colorado y negro y por otra parte un castillo encima de unos puentes el qual castillo tiene unos fuegos por todo el e tienenlas dichas armas un blason que dize assi /Sola su virtud le ofende que fuerça agena ny le toca ni le prende/ las cuales dichas armas el dicho Juan suares tenya en su casa por suyas y como suyas digan lo que saben.

X. yten sy saben que el dicho diego xuares se fue e desabesindo desta dicha cibdad de abila por cierto delito que dizen que cometio en esta cibdad e se fue a abezindar e se abezindo a la cibdad de sebilla e fue dado por libre de lo que se le pedia dygan lo que saben e si saben que el suso dicho vendio los dichas casas que tenia en esta dicha cibdad.

XI. yten si sabe que todo lo suso dicho es publico y notorio y publica boz y fama entre todas las personas que dello tienen noticia El ba-

chiller pedraza

Asi presentada la dicha petiçyon e ynterrogatorio el dicho señor alcalde - dixo que mandaba e mando se examynen por el los testygos que le presentaren por parte del dicho diego Xuares pacheco pa la dicha ynformacion y hecha la cede y entregue en publica forma para que la pueda presentar donde le conbynyere e firmolo de su nombre Juan de torres alcalde ante my Juan Alonso gutierrez escribano publico.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año el dicho Diego Xuares pacheco para la dicha ynformacion parecio ante el dicho señor alcalde y presento por testigos a Juan pablo de hinojosa a diego de torres e a damian ortiz e a gongalo de leyba e a manuel de busto e a Juan garcia de abila e a don luis Sarmiento e a Juan lopez e a diego de toledo vezinos de la dicha cibdad de abila de los cuales y de cada uno dellos tomo e recibio juramenté por dios y por santa maria sobre la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas so cargo de lo qual prometieron de dezir berdad e siendo examinados por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixeron y declararon lo siguiente.

Testigo. El dicho Juan pablo de hinojosa testigo abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo siguiente

- I. a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Diego Xuares pacheco e maria de marcayda su muger e conocyó al dicho Juan Xuarez de abila la doña leonor pacheco padres de dicho Diego Xuares pachecho ya difuntos y esto sabe desta pregunta
- II. a la segunda pregunta dijo que sabe y es publico y notorio que el dicho Diego Xuares Pacheco es casado y belado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda y como tales marido y muger los a bisto este testigo hazer bida maridable en esta dicha cibdad de abi-

la mucho tyempo y por tales marido y muger legitimos de legitimo matrimonio son abidos y tenydos y sabe que la dicha maria de marcayda era natural de viscaya y se dezia y trataba por cosa publica y notoria que era de la dicha casa de los marcaydas que es una casa e linaje muy de calidad de gente honrrada hijos dalgo notorios y esto responde a esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe y es muy publico y notorio que durante el matrimonio de los dichos diego Xuarez pacheco y la dicha maria de marcayda su muger obieron y procrearon por sus hijos e hijas legitimos y de tal legitimo matrimonio las cuatro hijas e un hijo que la pregunta declara a los cuales conoce y conocio este testigo y como tales sus hijos legitimos los trataban y nombraban sus padres y las demas personas y este testigo vido nacer a algunos dellos y esto sabe y responde a esta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe lo que la pregunta dize por que assi era y es publico y notorio y los dichos Juan Xuarez de abila y doña leonor pacheco eran habidos y tenidos por personas de muy alta calidad cavalleros notorios e como a tales se guardaba con ellos e se los guardaban las preheminencias e libertades que a tales cavalleros se les deben guardar y este testigo sabe que fueron casados y velados y como tales los vio hazer vida maridable mucho tyempo y esto es lo que sabe desta pregunta.

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo tiene noticia de las casas de los dichos Juan Xuarez de abila e doña leonor pacheco que eran en esta ciudad las quales eran muy principales e tiene este testigo noticia que cuando alguno abia cometido algun delito se iba a faborecer y ayudar en la dicha casa y en ella estaba muy seguro y no abia justicia ny nadie que della le sacasse por que dezian que tenia el dicho -

Juan Juarez de abila prebylegio e merced de los reyes pasados para el dicho efecto e assi se le guardaba e los que se yban a las dichas casas eran muy favorecidos en ellas y ayudados y estosabe de lo que se le pregunta.

generales. fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que no le tocan ni es pariente ny enemigo de las partes ny concurre en ninguna dellas e que es de heñad este testigo de sesenta y cinco años poco mas o menos -----

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo a visto ser y pasar como la pregunta lo dice y declara por que este testigo era muy amigo del dicho Juan Xuarez de avila y le daba parte de todas sus cosas y negocios e via ser y pasar lo contenido en esta pregunta segun que en ella se contiene.

VII. a la setina pregunta dixo que sabe que la dicha doña leonor pacheco muger del dicho Juan Suares de avila era e procedia de la casa del dicho marques de vilbena por que assi se dezia e platicaba en esta cibdad y se tenia por cierto y este testigo vido que se trataban y escrebian como tales deudos por cartas que este testigo vido que el dicho marques escribia a los dichos Juan Suares de abila e su muger y por tales deudos muy cercanos se tenian y eran habidos y tenidos en esta dicha cibdad entre las personas que dellos tenian noticias.

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo conocio al dicho Juan Suares de Avila e uno de los dichos sus hermanos que fue comendador de la orden de san Juan que se decia Diego Xuarez y era persona de muy alta calidad y en su manera daba a entender ser como era caballero de muy buena parte y limpia generacion y por tal caballero notorio era abido y tenido en esta cibdad entre todos los que le conocian e que oyo dezir e nombrar al otro su hermano e que abia sido ynquisidor en -

la cibdad de sebylla pero este testigo no le alcanço a conocer y esto sabe y vido de lo contenydo en esta pregunta.

IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido muchas beses en un escudo que tenia el dicho Juan Suares en su casa sobre la puerta principal della las armas que la pregunta dize e despues aca que el dicho Juan Suares se deshizo de las dichas casas - le quito de alli el dicho escudo y blason y se acuerda muy bien este testigo que el dicho Juan Xuares usaba de las dichas armas y las tenia en su casa en reposteros y en su sello con que sellaba y en muchas partes dentro en la dicha su casa y asi es publico y notorio.

X. A la decima pregunta dixo que este testigo oyo dezir en esta cibdad - que el dicho Juan Xuarez se fue della por un delito que dezian haber cometido e tener culpa en la muerte de un caballero principal desta cibdad y que se abia ido a bibir a la dicha cibdad de sevilla e sabe que al tiempo que esto se platicaba y dezia el dicho Juan Suares dispuso de las dichas sus casas en otras personas que despues aca las han tenido y poseydo y esto es y fue publico y notorio.

XI. A las once preguntas dixo que lo que ha dicho es verdad publico y notorio y publica voz y fama por el juramento que hizo y firmolo de su hombre y retificose en ello y siendole leydo. Juan pablo. Juan de Torres alcalde paso ante my Juan Alonso escribano publico.

Testigo. el dicho Diego de Torres testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha e siendo preguntado por las preguntas de interrogatorio dixo y declaro lo que se sigue

I. primeramente a la primera pregunta dixo que conoce al dicho Diego Xuares pacheco y a la dicha maria de marcayda su muger bezinos de la cibdad de Sevilla e conocio al dicho Juan Suares de abila e doña leonor pacheco ya difuntos sus padre y madre vezinos que fueron desta cibdad y naturales

della y sabe que los dichos Juaz Xuarez y doña leonor pacheco su muger fueron padres lygitimos del dicho Diego Suares Pacheco y esto sabe desta pregunta.

generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que // dixo que no concurre en ninguna dellas y que dios ayude al que tiene justicia y que es de edad de cincuenta y cinco años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe y es publico y notorio que el dicho Diego Suares Pacheco es casado y belado segun orden de la Santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna natural de viscaya y como tales marido y muger los a bisto azer y an hecho bida maridable y este testigo los conoce ser casados y estar juntos haziendo bida como tales marido y muger mas a de veinte y cinco años y esto sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el matrimonio de los dichos Diego Suares pacheco y de la dicha maria de marcayda obieron por sus hijos ligitimos y de ligitimo matrimonio quatro hijas y un hijo e que la una se llama constançã de marcayda y la otra leonor suares y la otra francisca de marcayda y la otra Catalina suares y el hijo se llama Juan suares y por tales hijos ligitimos de dicho diego juarez pacheco y de la dicha maria de marcayda este testigo los tiene y son abidos y tenidos y los vio en su casa estar y algunos dellos criar se en su casa y todos decian a los dichos sus padres y los nombraban por padres y ellos los nombraban hijos y como tales y por tales eran abidos y tenidos y asi es publico y notorio.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos juan xuarez de abila y doña leonor pacheco su muger eran abidos y tenidos en esta cibdad de abila por personas de mui alta calidad caballeros hijos dalgo notorios de los mas principales y de mejor suerte y calidad de toda -

esta cibdad y como a tales eran tenidos y acatados y honrados y se les guardaban y guardaron a ellos y a sus descendientes todas las preminencias libertades esenciones que a semejantes caballeros hijos dalgo se deben y suelen guardar y sabe que los suso dichos eran casados y velados legitivamente segun orden de la Santa madre yglesia y asi es publico y notorio y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos y esto sabe de la pregunta -----

- V. a la quinta pregunta dixo que este testigo tiene noticia de las casas que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco tenian y poseian por suyas en esta ciudad y eran casas muy principales y muy prebiligadas tanto que quando alguno cometia algun delito si se retraya en ellas no entraba la justicia dentro ni le prendia ni hazia molestia ninguna y este testigo tubo una cuestion con un bezino de esta cibdad abra quinse años poco mas o menos y se entro en las dichas casas donde estubo retraydo mucho tiempo y aunque la justicia tenia dello noticia nunca le procuraron sacar ni le sacaron de la dicha casa y esto es lo que sabe -----
- VI. a la sesta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenydo en esta pregunta en sta cibdad por muy publico y notorio e no sabe otra cosa
- VII. A la setima pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad mas que no la sabe.
- VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Xuarez de abila - padre de dicho Diego Suares pacheco tubo dos hermanos que este testigo conocio bien que el uno se dezia Diego Suares y era comendador de la orden de San Juan y el otro era clerigo de missa e oyo este testigo dezir que el dicho hermano clerigo abia ydo por ynquisidor mayor a la cibdad de sebilla y esto es lo que sabe desta pregunta.
- IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que

bido este testigo las dichas armas muchas beses y son las que la pregunta dice y esto sabe desta pregunta

X. A la decima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que assi lo bydo ser y pasar y esto sabe desta pregunta.

XIa a la onzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en lo cual se afirma y retyfica lo cual es la berdad y publico y notorio y publica bozz y fama para el juramento que fizo y firmolo de su nombre Diego de torres Juan de torres alcalde ante mi Juan Alonso esxribano publico

Testigo // el dicho damyan ortiz testigo abiendo jurado en la forma que dicha es y siendo preguntado por las preguntas de ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce y conocio a los contenidos en ella de bista trato y conbersacion y por quanto sabe lo contenido en la pregunta segun que en ella se contiene y declara.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de ninguna de las partes ni le ba ynteresse nynguno y que es de edad de mas de sesenta años.

II. A la segunda pregunta dyxo que sabe que el dicho Diego Suares pacheco es casado y belado en has de la santa madre y glesia con la dicha maria de marcayda y este testigo se hallo presente a sus desposorios y belaciones y sabe que la suso dicha es biscaina de muy buena parte de hidalgos de los mas principales de bizcaya y de la casa que la pregunta dize y este testigo los conoce casados que an hecho bida juntos mas ha de veynte años y esto sabe de lo contenido esta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe lo contenido esta pregunta por que durante el matrimonio obieron los dichos Diego Suares y maria de marcayda por sus hijos lygitimos las quatro hijas e un hijo que la pregunta dize y el dicho su hijo se llama Juan Suares y como tales sus -

hijos legitimos bido este testigo que los criaron en su casa e trata-
ban e nombraban y que algunos dijos bido este testigo nacer y assi es
publico y notorio

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila
y doña leonor pacheco eran abidos y tenidos por personas de mucha -
calidad caballeros hijos dalgo notorios e como a tales se les guardaban
lybertades y esenciones que a los caballeros de su calidad se deben -
guardar y por tales eran abidos y tenidos y por los mas principales -
que abia en esta cibdad y eran casados y belados y como tales les bi-
do este testigo hazer bida juntos mucho tiempo y assi es publico y -
notorio.
- V. A la quinta pregunta dixo que sabe y es verdad lo contenido en esta -
pregunta por que passa assi como en ella se contiene y no abia casa -
ninguna en esta cibdad de tanta libertad como la de dicho Juan Suares
de abyta
- VI. a la sesta pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Suares de abila -
era pariente muy cercano del conde de niebla y como tales se trataban
el dicho conde y el y se escrebian el uno al otro y el otro al otro -
y estando enfermo el dicho Juan suares bido este testigo que le embio
el dicho conde un medico muy sabio y entendido que le curasse y le em-
bio presentes y cosas para su salud y hacia el dicho conde de niebla
gran caso de como de deudo muy cercano y ansi lo bido este testigo ser
y pasar segun la pregunta lo declara.
- VII. a la setima pregunta dixo que oyo dezir este testigo por cosa publica
y notoria en esta cibdad a muchas personas y esto es lo que a oydo -
dezir
- VIII. a la octava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan suares de abyta -

tubo dos hermanos el uno comendador de la orden de San Juan y el otro era clerigo y fue por ynquisidor a Sevilla e ambos a dos sirbieron muy bien a los Reyes catolicos nuestros señores en lo que se les mandaba con gran diligencia y an dado como buenos y leales bassallos y eran dos personas de gran calidad y de gran confianza para todo quanto se les encargasse e mandasse por su magestad de todo daban buena cuenta y assi se dezia y platicaba que el dicho ynquisidor abia usado muy bien su cargo y hecho muy grandes servicios con el y esto es publico y notorio y lo que este testygo sabe desta pregunta

IX. // a la novena pregunta dixo que este testigo bydo en casa del dicho Juan Suares las dichas armas en un escudo que estaba encima de la puerta principal de su casa y en otras partes della y eran de la manera que la pregunta lo dize y declara y esto es publico y notorio y como a tal lo sabe

X. a la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que bydo ser y pasar lo que la pregunta dize y declara

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que a dicho es la berdad para el juramento que hizo y en ello se retifico siendole leydo y dixo que no sabia escrebyr y firmolo el dicho señor alcalde Juan de torres alcalde Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. el dicho pedro de leyba testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado por las preguntas de dicho ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce e conocio a todos los contenidos en la pregunta de bista e habla y conbersacion que con ellos tubo y tiene y esto sabe de lo que se le pregunta.

generales. fue preguntado por las generales dyxo que no es pariente de ninguna de las partes e que es de edad este testigo de sesenta y ocho años po-

co mas o menos.

- II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Diego Xuares pacheco es casado y belado en has de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda bizcayna y sabe que es natural la suso dicha de biscaya y de muy buena parte de caballeros hijos dalgo y por tales marido y muger legitimos son abidos y tenydos en esta dicha cibdad entre las personas que dello tienen noticia y este testigo les a bisto hazer bida juntos mas tyempo de beinte y cinco años y esto sabe desta pregunta
- III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo bido nacer a algunos de los hijos e hijas de dicho Diego Xuares pacheco e los trato y comunico mucho y los bido criar y nombrar por tales sus hijos legitimos nombrando los dichos hijos por padres a los suso dichos y ellos llamandoles hijos y esto es publico y notorio.
- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de aby-la y doña leonor pacheco su muger eran abidos y tenidos por personas de mucha calidad caballeros hijos dalgo notorios e como a tales siempre les guardauan e se les guardaron todas las preminencias libertades esenciones que a los caballeros hijos dalgo se les deben guardar y en los deudos y parientes de los suso dichos que este testigo alcanço a conocer nunca a visto ni oydo dezir obiese ninguno dellos que fuesse pechero sino libre de todos pechos y derechos como tales hijos dalgo y si lo contrario fuera lo supiera este testigo y no pudiera ser menos por ser como es vezino y natural desta cibdad y haber tratado y comunicado mucho a los dichos Juan Suares y doña leonor y a sus deudos y parientes y assi mismo sabe que son casados y belados en has de la santa madre yglesia y como tales an hecho byda maridable mucho tiempo y esto sabe y responde a esta pregunta.
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que

a bisto ser lo contenydo en esta pregunta y bido este testigo abra cinco años poco mas o menos que abiendo muerto un Juan Alonso vezino desta cibdad a su muger se retraxo a la dicha casa y la justicia fue e su seguimiento y nunca entro dentro en la dicha casa guardando las lybertades // que tenya y siempre este testygo bido que se hazia y guardaba lo suso dicho y assi es publico y notorio

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe y es publico y notorio que el dicho Juan suares de abila era muy cercano deudo del conde de nyebla y los caballeros de la dicha casa le tenian por tal y le trataban de palabra y por cartas y le reconocian por tal deudo muy cercano y en su persona parecy a entender ser de la casta y generacion que era de caballeros notorios y este testigo bido ser y pasar lo que la pregunta dize e assi es la berdad para el juramento que hizo.

VII. a la setima pregunta dixo que lo sabe como en ella lo dize por que este testigo fue criado del dicho marques de villena tiempo de doze años y le sirbio y estubo en su casa bido como el dicho marques trataba a la dicha doña leonor como a prima y ansi la nombraba y trataba de palabra y en sus carta y le embiaba muchas cosas presentadas asi con este testigo como con otros sus criados y esto sabe y responde a esta pregunta

VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo bido ser y pasar asi como la pregunta lo dize y sabe que el dicho Diego Xuares comendador hermano de dicho Juan suares sirbyo mucho y a serbido a los reyes Catolicos don Fernando y doña ysabel nuestros señores asi en la guerra como en todo lo que se le mandaba y esto es lo que sabe

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y asi es publico y notorio

X. a la decima pregunta dyxo que la sabe por que lo a visto ser y pasar - como lo dice la pregunta.

XI. a la onzena dixo que esto que a dicho es la verdad para el juramento - que hizo y firmolo de su nombre y en ello se retifico y firmolo el se- ñor alcalde assi mismo Gonçalo de Leyva Juan torres alcalde ante my - Juan alonso escriuano publico.

Testigo. el dicho Manuel de busto testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo y declaro lo siguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce a los dichos Diego Xuares y ma- ria de marcayda su muger vecinos que son al presente de la cibdad de - Sevilla y conocio a los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pa- checo su muger ya difuntos padre y madre del dicho diego suares pacheco a los cuales conoce y conocio de bista y trato y conbersacion mucho tiempo y esto sabe desta pregunta

Generales. fue preguntado por las preguntas generales de la lei dixo que no le to- can y que es de edad este testigo de cinquenta y ocho años poco mas o menos

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Diego Xuares pacheco es casado y belado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna y como tales marido y muger ligitimos les a visto este testigo hazer vida maridable juntos y abra que los conoce casados mas de beynte años y assi es publico y notorio.

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el matrimonio de entre los dichos Diego Suares Pacheco y maria de marcayda su muger obieron - las dichas cuatro hijas y un hijo los cuales se nombran como la pregunta dice y a todos ellos conoce este testigo y los a visto y tretado mu- cho tiempo en la dicha cibdad de Sevilla especialmente a Juan Suares y por tales hijo y hijas el dicho Diego Xuares Pacheco los tiene este

testigo y son avidos y tenydos en la dicha cibdad de sebilla y en las partes que dellos tienen noticia y los dichos sus padres los an tratado y criado y nombrado // por sus hijos ligitimos llamandolos hijos y ellos padres y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos y esto sabe desta pregunta.

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan suares de abyla y doña leonor pacheco su muger eran avidos y tenidos en esta cibdad de abyla por personas muy honrradas y de noble generacion de caballeros - hijos dalgo notorios y por tales eran avidos y tenidos y acatados y se les guardaban y an guardado todas las libertades y esenciones que a los demas caballeros se les deben guardar y nunca este testigo conocio en el linage de los suso dichos ningun hombre que pechase sino todas - personas de calidad que tiene dicho y sabe este testigo que los dichos Juan suares de abila y doña leonor pacheco su muger fueron casados y - velados y como tales marido y muger hicieron vida juntos mucho tiempo hasta que murieron en esta dicha cibdad y assi es publico y notorio y publica boz y fama

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contyene por que assi lo a bisto ser y pasar como la pregunta lo dize y declara y assi es publico y notorio

VI. a la sesta pregunta dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad por cosa publica y notoria y por tal se platicaba y trataba y era publico y notorio y publica voz y fama

VII. a la setima pregunta dixo que este testigo oyo decir lo contenido en esta pregunta en esta cibdad a muchas personas y assi era publico y notorio y por tal se dezia y publicaba y trataba y tenia por muy cierto

VIII. a la otava pregunta dixo que este testigo conocio a los dichos dos hermanos de dicho Juan suares de abila y eran personas de mucha calidad

y el que era comendador abia serbido muy bien a los señores reyes catolicos en la guerra y en todas las cosas que se le mandaban como hombre de mucho valor y caballero y le tenian en muy gran reputacion ansi en esta cibdad como en todas las partes donde se hallaba y se hazia - mucho caso del y el otro su hermano clerigo dizen que fue ynquisidor mayor en la cibdad de sevilla en que en el dicho cargo sirbio mucho y muy bien usandolo y haciendolo como tal caballero y esto es lo que sabe desta pregunta.

IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que es assi como la pregunta lo dize y declara y esto sabe desta pregunta.

X. a la dezena pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta y publico y notorio y este testigo se hallo en esta cibdad al tiempo que el dicho Diego Xuares pacheco se desabezindo y fue abitar a la cibdad de Sevilla por cierto delito de que este testigo sabe que fue despues dado por libre y esto es berdad y lo que sabe.

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que ha dicho y declarado es la berdad y lo que sabe y passa deste caso para el juramento que hizo y firmolo de su nombre y retificose en ello manuel de busto Juan de torres alcalde ante mi Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. // el dicho don luis santiago testigo presentado por el dicho Diego Xuares pacheco abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo lo syguiente

I. a la primera pregunta dixo que conoce e conocyó a los dichos Diego Xuares y maria de marcayda vecinos de la cibdad de Sevilla y a los dichos Juan Xuares de abila padre del dicho Diego Xuares y a la dicha doña leonor pacheco su madre por que los trato y comunico mucho tiempo y esto sabe desta pregunta

Generales. fue preguntado por las generales de la ley dixo que non se pariente de ninguna de las partes ni le ha ynteresse en esto ny concurre en nynguna dellas y que es de hedad este testigo de mas de sesenta años.

II. a la segunda pregunta dixo que este testygo tiene a los dichos Diego - Suares pacheco e maria de marcayda su muger por tales marido y muger ligitimos por que los a visto hazer bida juntos mas tiempo de veynte años y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por que los atratado y comunicado mucho tiempo y esto sabe desta pregunta.

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo conoce y tiene noticia de las quatro hijas y un hijo que los dichos Diego Suares y su muger tienen y especialmente tiene noticia del dicho Juan Suares hijo de los dichos Diego Suares y maria de marcayda por que le a tratado mucho en la cibdad de sebilla donde al presente estan el y sus padres y como tales sus hijos ligitimos los nombraban y trataban llamandoles hijos y ellos a ellos padres y por tales eran y son abidos y tenidos y reputados y assi es publico y notorio y esto sabe desta pregunta

IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco eran abidos y tenidos en esta cibdad y en las demas partes que dellos tenian noticia por personas muy principales caballeros hijos dalgo notorios y por tales eran acatados y tenidos y se les guardaba y guardaron a ellos y a sus hijos y descendientes todas las libertades y esenciones que a los demas caballeros hijos dalgo se les suelen guardar y fueron casados y belados y como tales hizieron bida maridable juntos mucho tiempo en esta cibdad y assi es publico y notorio

- V. a la quinta pregunta dixo que sabe y es berdad lo contenydo en esta pregunta por que assi lo a bisto ser y pasar como la pregunta dize y conoce y tiene noticia de las dichas casas que solian ser de los dichos Juan Suares y sus hijos y esto esbia berdad y publico y notorio
- VI. a la sesta pregunta dixo que sabe y es berdad lo contenydo en esta pregunta por que ansi lo bio ser y pasar y tratarse el dicho conde de Niebla y nombrarsse de palabra y por cartas // y por cartas por tal deudo muy cercano de dicho Juan Suares y esto sabe desta pregunta
- VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que es muy publico y notorio en esta cibdad y a bisto ser y passar lo que la pregunta dize y declara.
- VIII. a la otava pregunta dixo que sabe que el dicho Juan Suares de abila tubo los dichos hermanos que la pregunta dize e no se acuerda este testigo como se llamaban mas de que el uno era comendador de la orden de San Juan y el otro clerigo y eran personas de gran suerte y calidad y de gran balor y merecimiento y eran tenidos en mucho y oyo dezir que el uno dellos abia sido ynquisidor en la cibdad de sebilla y esto sabe desta pregunta.
- IX. a la novena pregunta dixo que es berdad lo contenido en esta pregunta y assi lo a bisto este testigo y es muy publico y notorio.
- X. a la dezena pregunta dixo que este testigo tiene noticia y se acuerda de quando el dicho Diego Suares se fue desta cibdad a la cibdad de sebilla y este testigo se fue a despedir del y a hablalle quando se yba por una desgracia que dize le abia acontecido de la muerte de un caballero que mataron en esta cibdad de lo qual fue despues dado por libre y se aberigue no ser en ello culpante el dicho diego suares pacheco y al tyempo que se quiso yr bendio las dichas cassas que solian ser su-

yas y de su padre y se quitaron los blasones y escudos dellas y armas y assi es publico y notorio.

XI. a la onzena pregunta dixo que esto que a dicho es la berdad y publica boz y fama para el juramento que hizo y en ello se retificaba y retifico y lo firmo de su nombre (don luis Sarmiento) Juan de torres alcaide ante my Juan alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. El dicho Juan lopez testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha dixo y declaro lo syguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conoce a las partes y conocio al dicho Juan Suares de abila y doña leonor pacheco ya difuntos padre y madre de dicho diego Suares.

Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no le tocan ni concurre en nynguna dellas y que es de edad este testigo de setenta años poco mas o menos.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho diego Suares pacheco es casado y velado segun orden de la santa madre yglesia con la dicha maria de marcayda biscayna y sabe que la suso dicha es de biscaya natural de la casa de los marcaydas y como tales // marido y muger lixitimo los a bisto este testigo que an hecho bida maridable mucho tiempo y los conoce heran casados todo el tiempo que la pregunta dize y declara

III. A la tercera pregunta dixo que sabe lo contenydo en esta pregunta por que ansi es la berdad y publico y notorio y este testigo bido nacer a algunos de las hijas y hijo del dicho diego suares pacheco y conoce muy bien al dicho Juan suares hijo del dicho diego suares que al presente esta y residenten la cibdad de sevilla e que como tales hijos del dicho diego Suares pacheco este testigo los bido criar y nombrar y tratar a los dichos sus padres haziendo con ello como tales sus hijos ly-

gitimos y llamandoles hijos y ellos a ellos padres y por tales eran abidos y tenydos y esto es assi publico y notoryo

- IIII. a la quarta pregunta dixo que sabe que los dichos Juan Suares de abila y doña leonor pacheco padres de dicho diego suares pacheco fueron abidos y tenydos y comunmente reputados por tales caballeros hijos dalgo notorios ansi en esta cibdad como en las demas partes donde se hallaron y ansi con ellos como con sus descendientes se guardaban y guardaron todas las esenciones y libertades que a los caballeros hijos dalgo se deben guardar y assi es publico y notorio y publica boz y fama.
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que a bisto ser y pasar assi lo contenydo en esta pregunta y
- VI. a la sesta pregunta dixo que a oydo dezir por cosa publica y notoria que es berdad lo contenydo en esta pregunta y por tal se a tratado y dicho en esta cibdad
- VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo a sido criado de la casa de dicho marques de billena y a bisto ser y passar lo que la pregunta dize
- VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe por que los dichos dos hermanos de dicho Juan Suares fueron muy anygos deste testigo especialmente el dicho diego juares comendador de la orden de San Juan y sabe este testigo que el dicho comendador sirbio mucho a los reyes catolicos assi en cosas de guerra como en todo lo que se le mandaba hizo muy notables hechos de buen caballero y persona de mucho baler y era muy estimado de todos y tenido en mucho y esto sabe desta pregunta.
- IX. a la nobena pregunta dixo que sabe la dicha pregunta por que bido muchas beses las dichas armas en un escudo que el dicho Juan Suares tenya encima de la puerta de una casa que tubo en esta cibdad y en otras partes della y eran de la // manera que la pregunta lo dize y declara

y de las dichas armas usaba el dicho Juan Suares y sus descendientes y y ansi lo bydo este testigo ser y pasar.

X. a la dezena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene y que este testi- go sabe que el dicho Diego Suares se fue desta cibdad a la cibdad de Sevilla y bendio sus casas por que le achacaban que abia sido culpante en un delito de muerte y despues le bido dar por libre de lo que se le pedia y se aberiguo y probo no tener culpa ninguna y esto sabe desta - pregunta.

XI a la onzena pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publica y notorio y publica boz y fama para el juramento que tiene hecho y fir- molo de su nombre y ratificose en ello Juan lopez /Juan de torres al- calde paso ante mi y Juan Alonso gutierrez escribano publico.

Testigo. el dicho Diego de toledo testigo presentado abiendo jurado en la forma suso dicha y siendo preguntado dixo y declaro lo siguiente.

I. a la primera pregunta dixo que conoce y conoço a todos los en ella - contenydos de bista habla y conbersacion que con ellos tubo y a tenido Generales. fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de nynguna de las partes ny concurre en ninguna dellas y que es de edad de mas de sesenta años

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que como tales marido y muger lygitimos los a bisto estar juntos y hazer - bida maridable mucho tiempo y por tales son abidos y tenydos y es pu- blico y notorio

III. a la tercera pregunta dixo que sabe que durante el dicho matrimonio de los dichos diego suares pacheco y maria de marcayda su muger obieron y procrearon las hijas y hijo que la pregunta declara y este testigo los conoce bien y sabe que al presente estan y residen con los dichos sus padres en la cibdad de sebilla donde a muy poco que este testigo les

bido y especialmente bido y trato mucho al dicho Juan suares hijo de dicho diego suares pacheco que es amygo deste testigo y por tales hijos de dicho diego suares son abidos y tenidos y este testigo bydo nacer a algunos dellos y assi es publico y notorio.

- IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que los dichos Juan suares de abyta y doña leonor pacheco su muger padres de dicho diego suares fueron en esta cibdad // abydos y tenydos por gente muy honrada de mucha suerte y calidad caballeros hijos dalgo notorios y con ellos y con sus hijos e dessendientes se guardaba y guardaron las libertades y esenciones e prebilegios que a los demas hijos dalgo se guardan e an guardado y los suso dichos eran e son de los mas principales que a abydo en esta dicha cibdad y de quien mas cuenta se hazia y a quien se tenya muy gran respeto y esto sabe desta pregunta
- V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que a bisto ser y pasar lo contenydo en esta pregunta
- VI. a la sesta dixo que dize lo que dicho tiene y que a oydo dezir lo contenydo en esta pregunta por cosa publica y notoria.
- VII. a la setima pregunta dixo que a oydo dezir y tratar lo contenydo en esta pregunta y lo demas no sabe
- VIII. a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo conocyó a los dichos dos hermanos de dicho Juan suares y los trato y comunico mucho tyempo y sabe lo contenido en la dicha pregunta y que es y passa ansi como en ella se contiene.
- IX. a la nobena pregunta dixo que la sabe por que lo a bisto ser y pasar como la pregunta lo declara y dize y es publico y notorio.
- X. a la dezima pregunta dixo que la sabe por que es ansi publico y notorio. lo contenydo en esta pregunta.

XI. a la onzena pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publico y notorio y publica boz y fama para el juramento que hizo y no firmo por que dixo que no sabia y firmolo el dicho señor alcalde de su nombre - Juan de Torres alcalde Juan alonso gutierrez escribano publico. que ansi fecha la dicha ynformacion en la manera que dicha es el dicho diego suares pacheco lo pidio por testimonio y el señor alcalde se lo mando dar en publica forma en manera que haga fe y dixo que ynterponia e ynterpuso a ello y en ello toda su autoridad y decreto judicial para que balga y haga fe en juyzio y fuera del y lo firmo de su nombre siendo a ello testygos llamados y rogados antonio de junquera y pedro de abila y diego ruis bezinos desta dicha cibdad de abila Juan de torres alcalde e yo Juan Alonso Gutierrez escribano de camara de la reyna y - rey nuestros Señores e su notario publico en la su corte reynos y señorios presente fui a lo que dicho es e fize aqui mi sygno en testimonio de berdad Juan alonso gutierrez escribano publico.

treslado de la probança que mi abuelo Diego Xuares pacheco hizo en abila el año 1492. a 29 de nobiembre. letra de Juan Suares mi señor.

1575.

murio Juan Suares mi señor dia de pascua de nabidad a las quatro de la mañana perdonele nuestro Señor y a mi culpa alla fuere amen.

Diego suares.